



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

“Análisis del control y procesos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa industrial como sujeto pasivo para la administración tributaria por el período 2008”

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del Título de:

AUDITOR-CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentada por:

**Karol Denisse Espinoza Tigua
Vanessa Cecibel Urbina Castro**

GUAYAQUIL - ECUADOR

**AÑO
2008**

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado con mucho amor a mi mamá y mi abuelita por brindarme todo su amor, por su apoyo incondicional y constante sacrificio. Y a mi hermano y amigo Alex por estar siempre a mi lado en los momentos más difíciles. Dios y estas tres personas son la fuerza que me han permitido seguir adelante y culminar con trabajo y esfuerzo cada etapa de mi vida.

Karol Denisse Espinoza Tigua

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por estar siempre a mi lado y darme fuerzas para avanzar a pesar de las adversidades que se me presenten. A mi mamá, a mi abuelita y a mi hermano por dar sentido a mi vida, por su comprensión y amor. A mis tíos y tías que siempre me han brindado su confianza y apoyo. A mis amigos porque me han ayudado en momentos difíciles y han compartido momentos inolvidables. A todas esas personas que han contribuido de una u otra manera para que yo pueda concluir las metas que me he propuesto en la vida.

Karol Denisse Espinoza Tigua

DEDICATORIA

Este trabajo esta dedicado a una persona muy especial en mi vida, ya no se encuentra entre nosotros pero desde mucho tiempo atrás me ayudó e inspiro la idea de llegar a obtener este título y a Dios que es el único que me da fuerzas para seguir adelante en frente de los problemas que surgen en la vida.

Vanessa Cecibel Urbina Castro

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a Dios por darme el ímpetu necesario para llegar a cumplir mis metas, a mis padres que siempre me dan el aliento de seguir y no decaer en tanto exista dificultades y a mi abuelita, de quien he aprendido a valorar el tiempo y circunstancias de la vida.

Vanessa Cecibel Urbina Castro

TRIBUNAL DE GRADO

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, nos corresponde exclusivamente y el patrimonio de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”.



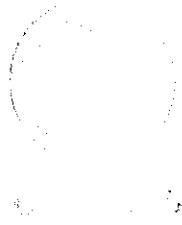
Vanessa Urbina C.

Vanessa Urbina Castro

Karol Espinoza T.

Karol Espinoza Tigua

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN



C.P.A. AZUCENA TORRES
DIRECTORA DE TESIS

ECON. JULIO AGUIRRE
VOCAL DELEGADO

RESUMEN

El presente trabajo se ha titulado **“Análisis del control y procesos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de una empresa industrial como sujeto pasivo para la administración tributaria por el período 2008”**

Se realizará un análisis conceptual de los procedimientos y criterios aplicados por la empresa para las liquidaciones de los impuestos que inciden en su actividad, con el objetivo de determinar pasivos o contingencias. El presente trabajo se ha dividido en cinco capítulos:

En el capítulo 1 se muestra el Marco Teórico en el que se explican los conceptos básicos para la comprensión del presente trabajo.

En el capítulo 2 se presenta la información general de la empresa, objeto de estudio.

En la siguiente sección, capítulo 3, apreciamos la Planificación de Auditoría Tributaria detallando los programas de trabajo para cada uno de los impuestos objeto de estudio.

A continuación en el capítulo 4 muestra los principales procedimientos realizados para la Ejecución de la Auditoría.

Finalmente, presentamos el Informe de Auditoría y también se muestra las recomendaciones pertinentes.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|----------|
| RESUMEN | I |
| ÍNDICE GENERAL..... | II |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | III |
| ÍNDICE DE TABLAS | IV |
| ÍNDICE DE ABREVIATURAS | V |
| INTRODUCCIÓN..... | VI |
| | |
| CAPÍTULO I | 1 |
| 1. MARCO TEÓRICO | 1 |
| 1.1. AUDITORÍA TRIBUTARIA..... | 1 |
| 1.1.1. Concepto | 1 |
| 1.1.2. Objetivo..... | 2 |
| 1.1.3. Riesgo de Auditoría Tributaria | 2 |
| 1.1.4. Proceso de Auditoría Tributaria | 3 |
| 1.2. IMPUESTOS | 4 |
| 1.2.1. Concepto | 4 |
| 1.2.2. Impuesto a la Renta..... | 4 |
| 1.2.3. Retenciones de Impuestos | 5 |
| 1.2.4. Impuesto al Valor Agregado | 6 |
| 1.3. ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL TRIBUTO - SRI | 6 |
| 1.3.1. Generalidades | 6 |
| 1.3.2. Facultades | 7 |
| 1.3.3. Formularios que se presentan al SRI para la declaración de impuestos | 7 |
| 1.4. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO..... | 8 |
| 1.4.1. Concepto | 8 |
| 1.4.2. Presentación..... | 9 |

| | |
|--|-----------|
| 1.5. DEFINICIONES..... | 10 |
| 1.5.1. Sujeto Activo..... | 10 |
| 1.5.2. Sujeto Pasivo..... | 10 |
| 1.5.3. Partes Relacionadas..... | 10 |
| 1.5.4. Ingresos exentos..... | 11 |
| 1.5.5. Costos y Gastos Deducibles..... | 11 |
| 1.5.6. Base Imponible..... | 11 |
| 1.5.7. Conciliación Tributaria..... | 12 |
| 1.5.8. Comprobantes de Venta..... | 12 |
| 1.5.9. Comprobantes de Retención..... | 13 |
| CAPÍTULO II | 14 |
| 2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO..... | 14 |
| 2.1. INTRODUCCIÓN..... | 14 |
| 2.2. DESCRIPCIÓN..... | 15 |
| 2.3. MISIÓN..... | 16 |
| 2.4. PRODUCTOS..... | 16 |
| 2.4.1. Harina de Pescado..... | 16 |
| 2.4.2. Aceite..... | 17 |
| 2.5. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA HARINA DE PESCADO..... | 17 |
| 2.5.1. Recepción de la materia prima..... | 17 |
| 2.5.2. Cocinado..... | 18 |
| 2.5.3. Prensa..... | 18 |
| 2.5.4. Secado..... | 19 |
| 2.5.5. Molienda..... | 19 |
| 2.5.6. Dosificación..... | 19 |
| 2.5.7. Envasado..... | 19 |
| 2.6. SISTEMA INFORMÁTICO..... | 20 |
| 2.6.1. Especificaciones..... | 20 |
| 2.7. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES..... | 20 |
| 2.7.1. Contador..... | 20 |

| | |
|--|-----------|
| 2.7.2. Recepcionista – Cajera..... | 22 |
| 2.7.3. Cobranzas en efectivo o cheques..... | 23 |
| 2.7.4. Jefe de Planta..... | 25 |
| 2.8. COMPRAS..... | 27 |
| 2.8.1. Proveedores Principales..... | 27 |
| 2.8.2. Forma de pago..... | 27 |
| 2.8.3. Compras de bienes y servicios necesarios para la elaboración de la harina de pescado de los últimos dos años..... | 28 |
| 2.9. VENTAS..... | 32 |
| 2.9.1. Clientes Principales..... | 32 |
| 2.9.2. Precios de Venta..... | 33 |
| 2.9.3. Forma de pago de los clientes..... | 33 |
| 2.9.4. Estadística de las ventas años 2007 y 2008..... | 34 |
| CAPÍTULO III..... | 44 |
| 3. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA..... | 44 |
| 3.1. OBJETIVO GENERAL..... | 44 |
| 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 44 |
| 3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 45 |
| 3.4. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS A EMPLEAR..... | 45 |
| 3.4.1. Herramientas Estadísticas..... | 46 |
| 3.5. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO..... | 46 |
| 3.5.1. Cuestionario de Evaluación del Ambiente de Control en el área tributaria..... | 47 |
| 3.5.2. Sistema Contable Impromar..... | 54 |
| 3.6. RIESGO DE AUDITORÍA..... | 55 |
| 3.6.1. Riesgo Inherente..... | 55 |
| 3.6.2. Riesgo de Control..... | 55 |
| 3.7. PROGRAMAS DE AUDITORÍA..... | 56 |
| 3.7.1 Impuesto a la renta y participación a trabajadores..... | 56 |
| 3.7.2. Retenciones en la fuente de impuesto a la renta..... | 63 |

| | |
|--|-----------|
| 3.7.3. IVA..... | 63 |
| CAPÍTULO IV | 65 |
| 4. EJECUCIÓN | 65 |
| 4.1. REVISIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA | 65 |
| 4.2. PRUEBAS DE AUDITORÍA..... | 65 |
| 4.2.1. Verificación de aplicación de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA. | 65 |
| 4.2.2. Verificación del pago de los impuestos respectivos..... | 66 |
| 4.2.3. Contabilización de compras y ventas | 67 |
| 4.2.4. Revisión de anexos transaccionales y otra información solicitada por el Servicio de Rentas Internas..... | 67 |
| 4.3. ELABORACIÓN DEL INFORME TRIBUTARIO PARA EL SRI | 68 |
| CAPÍTULO V | 69 |
| 5. INFORME DE AUDITORÍA | 69 |
| 5.1. CONCEPTO | 69 |
| 5.2. INFORME DE IMPROMAR | 70 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| GRÁFICO I COMPRAS 2007..... | 29 |
| GRÁFICO II COMPRAS 2008..... | 30 |
| GRÁFICO III COMPRAS 2007 Y 2008..... | 31 |
| GRÁFICO IV VENTAS AÑO 2007..... | 40 |
| GRÁFICO V VENTAS AÑO 2008..... | 41 |
| GRÁFICO VI VENTAS AÑO 2007 Y 2008..... | 42 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|-------|
| TABLA I COMPRAS AÑOS 2007- 2008..... | 28 |
| TABLA II VENTAS AÑO 2008..... | 34-36 |
| TABLA III VENTAS AÑO 2007..... | 37-39 |
| TABLA IV VENTAS AÑOS 2007-2008..... | 39 |

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

SRI: Servicio de Rentas Internas

IVA: Impuesto al Valor Agregado

ICT: Informe de Cumplimiento Tributario

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la incorrecta aplicación de la normativa fiscal puede llevar a la determinación de sanciones fiscales que no solamente inciden en la economía de la empresa sino también en su imagen corporativa y en la valuación de la misma frente a posibles inversores. Por lo dicho anteriormente es necesario que las empresas hagan una evaluación de los aspectos tributarios en un período determinado con el objetivo de establecer pasivos o contingencias que se deriven de la incorrecta aplicación de los requisitos formales establecidos por la Ley.

En el presente trabajo se revisan las cuentas en las que podría haber incidencia de alguno de los impuestos aplicables en la Legislación Ecuatoriana para la empresa en estudio.

Se verificará si existen diferencias en las declaraciones por medio del Informe de Cumplimiento Tributario junto con sus anexos respectivos que se elaborarán de acuerdo a los formatos emitidos por el Organismo Regulador del Tributo, el Servicio de Rentas Internas. Además se emitirán las respectivas recomendaciones para poner en práctica las acciones correctivas del caso.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO

En esta sección se presentarán conceptos básicos de Auditoría Tributaria. Además las definiciones que están directamente relacionadas con los aspectos tributarios sujetos de nuestra revisión.

1.1. AUDITORÍA TRIBUTARIA

1.1.1. Concepto

La auditoría tributaria, es un proceso sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, así como también determinar los derechos tributarios a su favor¹. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

¹ Tomado de la referencia Bibliográfica 3

Al efectuar la Auditoría Tributaria, se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentatoria de las operaciones económicas y financieras que tienen relación directa con los tributos generados por el ente económicamente activo.

Esta Auditoría es importante porque nos permite conocer de una manera más exacta la situación tributaria real de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

1.1.2. Objetivo

El objetivo de la Auditoría Tributaria es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período fiscal determinado.

1.1.3. Riesgo de Auditoría Tributaria

El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podrían originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.

1.1.4. Proceso de Auditoría Tributaria

Planificación: Se evalúa el ambiente de control del cliente en cuanto a cumplimiento en materia regulatoria para definir las pruebas a realizarse y el alcance de las mismas. Además se realizan relevamientos de información en cuanto a operaciones principales y manera de documentar las mismas. Por último se realiza la detección de riesgos y contingencias.

Ejecución: Realización de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas. Y documentación de hallazgos y cuantificación de contingencias detectadas en la planificación y corroboradas mediante las pruebas realizadas.

Finalización: Emisión del Informe respecto a las observaciones encontradas producto de la ejecución.

1.2. IMPUESTOS

1.2.1. Concepto

Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada.²

Los impuestos sirven para financiar los servicios y obras de carácter general que debe proporcionar el Estado a la sociedad. Destacan los servicios de educación, salud, seguridad y justicia y en infraestructura, lo relativo a la vialidad y la infraestructura comunal.

1.2.2. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se establece sobre las rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades. Estas rentas son las percibidas durante un año, luego de haber descontado los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

² Tomado de la referencia bibliográfica 2

Para efectos de este impuesto se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. Así como también a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

1.2.3. Retenciones de Impuestos

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuestos. Este valor debe ser entregado al Estado a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos³.

El Organismo Administrador señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

³ Tomado de la referencia bibliográfica 4.

A las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades que tienen la obligación de retener se les denomina agente de retención.

Deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado según el tipo de transacciones que realicen.

1.2.4. Impuesto al Valor Agregado

Es el impuesto que grava al valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno.⁴

1.3. ORGANISMO ADMINISTRADOR DEL TRIBUTO - SRI

1.3.1. Generalidades

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos

⁴ Tomado de la referencia bibliográfica 1

internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

1.3.2. Facultades

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones.

1.3.3. Formularios que se presentan al SRI para la declaración de impuestos

Los formularios que utilizan con frecuencia las sociedades y que son objeto de estudio en el presente trabajo son:

101 declaraciones de impuesto a la renta

103 declaraciones de retenciones en la fuente

104 declaraciones del IVA

107 declaraciones de retención de impuesto a la renta de personas naturales en relación de dependencia.

1.4. INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

1.4.1. Concepto

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.⁵

⁵ Tomado de la referencia bibliográfica 4

1.4.2. Presentación

Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad a quienes realizaron auditoría, hasta el 31 de mayo de cada año (según lo establece el Art. 213 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno), en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado. Deberán presentarlo con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido.

1.4.3. Responsabilidad de la información

Son responsables del contenido de la información sobre la cual los auditores externos expresen su opinión de auditoría, los sujetos pasivos de obligaciones tributarias sujetos a auditoría externa; así como son responsables de la preparación de los anexos del Informe de Cumplimiento Tributario.

1.5. DEFINICIONES

1.5.1. Sujeto Activo

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. El sujeto activo de los impuestos relacionados a este trabajo es el Estado, administrados por el Servicio de Rentas Internas.⁶

1.5.2. Sujeto Pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

1.5.3. Partes Relacionadas

Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe

⁶ Tomado de la referencia bibliográfica 1

directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

1.5.4. Ingresos exentos

Son los ingresos que están exonerados del pago del Impuesto a la Renta, los cuáles se detallan la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

1.5.5. Costos y Gastos Deducibles

Son los costos y gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, los cuales se deducen con el propósito de determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta.

1.5.6. Base Imponible.

Está constituida por la totalidad de Ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos

1.5.7. Conciliación Tributaria

Ajustes para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que fundamentalmente consisten en modificar la utilidad o pérdida líquida del ejercicio mediante operaciones desglosadas en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

1.5.8. Comprobantes de Venta

Son documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios.

Según el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención son los siguientes:

- a) Facturas;
- b) Notas o boletos de Ventas;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,

- f) Documentos autorizados siempre que se identifique al comprador mediante su Registro único de Contribuyentes, cédula de identidad, razón social, denominación o nombres y apellidos y se haga constar por separado el IVA.

1.5.9. Comprobantes de Retención

Son los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y en las resoluciones que para el efecto, dicte el Director General de Servicio de Rentas Internas.

CAPÍTULO II

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1. INTRODUCCIÓN

La demanda en el ámbito internacional de todo lo que constituye productos industrializados, como la harina de pescado, adquiere mayor importancia cada año, en vista de que la necesidad cada día es más imperiosa para la alimentación de los animales, que requieren del elaborado de la harina de pescado como combinado para los procesos alimenticios y que luego van a servir como animales alimenticios para la población mundial.

La crisis económica que sufre no solo el Ecuador sino toda Latinoamérica, lleva a la necesidad de que el país se industrialice y se convierta en un exportador, no solo para generar divisas al estado, sino para atender el desarrollo del país, cubrir la demanda de harina de pescado que requieren las fábricas de balanceados para elaborar cada uno de los alimentos para diferentes clases de animales como

cerdos, aves, camarón y pescado, para así mejorar la dieta de éstos animales con un buen porcentaje de proteína en su alimento.

En Ecuador diversas empresas fabricantes de harina de pescado han invertido en maquinarias y tecnología, a fin de ofrecer un producto de primera, con alto contenido en proteínas y muy digestible para los animales que son alimentados con esta harina.

2.2. DESCRIPCIÓN

La empresa industrial IMPROMAR S.A.⁷ es una compañía que desde 2005 se dedica a la elaboración de harina de pescado cuya materia prima en su mayoría proviene de la compañía ULTRATRADING S.A. (compañía relacionada), otras compañías y de los pescadores artesanales en los meses de diciembre, enero y febrero cuya pesca es escasa en estos meses.

El domicilio de la compañía en la parte administrativa se encuentra en la Avenida Francisco de Orellana edificio World Trade Center Torre B

⁷ Tomado de la referencia bibliográfica 5

Piso 2 Oficina 213; la planta se encuentra ubicada en la Provincia de Santa Elena en un pueblo llamado Chanduy a orillas de la playa, en donde se encuentran algunas fabricas dedicadas a lo mismo.

2.3. MISIÓN

Servir al País generando riqueza, creando fuentes de trabajo y luchando por mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores a través de la producción de harina de pescado de calidad, para el mercado local y próximamente extranjero, manteniendo un equilibrio en la ecología del País pues nuestra harina alimenta también peces en criaderos, colaborando con la prevención y reducción de la contaminación y preservando los recursos naturales.

2.4. PRODUCTOS

2.4.1. Harina de Pescado

Producto que contiene un elevado contenido proteico y que se obtiene mediante cocción y prensado de los desperdicios de todo tipo de pescado tales como: cabeza, rabo, aletas, tripas, etc.; sin mezcla o adulteración con otros productos o ingredientes.

Por constituir una buena fuente de energía, se la utiliza como ingrediente de alto valor proteico en la alimentación de aves, cerdos, ovejas y en la piscicultura mediante balanceado.

2.4.2. Aceite

El aceite de pescado es un producto secundario que da como resultado del proceso de producción de la harina de pescado, se lo utiliza como combustible para la propia fábrica sin comercializarlo; aunque en ciertos casos se lo vende a otras compañías.

2.5. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA HARINA DE PESCADO

El proceso de industrialización para obtener la harina de pescado está dado de la siguiente manera.

2.5.1. Recepción de la materia prima

Las instalaciones de la compañía disponen de una sala de recepción de materia prima a donde llega y descargan los vehículos con los desperdicios de pescado que son retirados en las empresas procesadoras, barcos y puertos de la costa; por lo que de inmediato

son descargados en la fosa de recepción para su posterior elaboración en la planta de procesamiento.

2.5.2. Cocinado

En esta fase, el pescado o desperdicio en general son transportados al alimentador precocinador, por medio de un sistema helicoidal de anillos sin fin, para luego pasar al cocinador en el que se utiliza vapor generado por el caldero.

2.5.3. Prensa

Luego de que el pescado o desperdicios están cocinados, éstos son enviados a una prensa donde atraviesan dos fases:

La fase líquido o cola y,

La fase sólida en forma de torta o masa espesa.

Después de completadas éstas dos fases, el producto obtenido pasa por un transportador que lo lleva hasta el procesador o desmoronador secado.

2.5.4. Secado

Una vez que sale del procesador, se realiza el secado en un secador tubular, donde se eliminan partículas de agua.

2.5.5. Molienda

Después del secado, pasan al molino para reducir y unificar el tamaño de las partículas de harina mejorando su calidad, color y textura.

2.5.6. Dosificación

Pasado de la molienda, llega a ésta fase de dosificación, donde la harina de pescado es conducida hacia los ciclones del equipo dosificador de antioxidantes, lo cual se aplica a la harina de pescado por goteo, para evitar su descomposición.

2.5.7. Envasado

Finalmente la harina es transportada a los respectivos silos, donde se procede a su envasado en sacos de 50 Kg. de color negro de polipropileno, para luego ser trasladado a la bodega para su

almacenamiento, hasta su comercialización para mercado interno y exportación.

2.6. SISTEMA INFORMÁTICO

2.6.1. Especificaciones

IMPROMAR S.A. tiene un sistema de contabilidad que tiene opción a manejar 3 compañías por separado, las cuáles están relacionadas entre sí, una se dedica a la pesca, la segunda se dedica a la producción de harina de pescado, empresa objeto de nuestro análisis, y la última se dedica al transporte. Cada una tiene módulos de cuentas por pagar, cuentas por cobrar, bancos, inventarios y contabilidad propiamente dicho.

2.7. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES

2.7.1. Contador

- Control diario de la facturación, tanto en la numeración secuencial de éstos documentos, como en el control de que todo lo despachado y que se debe facturar, realmente se facturó.

- Control diario de las cobranzas mediante la revisión del REPORTE DIARIO DE COBRANZAS.
- Control diario de la cartera de clientes por antigüedad de saldos y de la gestión de cobranzas mediante la revisión del reporte que sobre este concepto deberá entregarle la asistente de créditos y cobranzas
- Control semanal de los cruces de cuentas con clientes terceros.
- Control de las reposiciones de caja chica
- Arqueos periódicos de caja chica
- Revisión de las liquidaciones de comisiones por producción de sacos de harina.
- Control de los pagos por servicios públicos (Agua, luz y teléfono) y verificación y seguimiento de los consumos mensuales
- Control de los pagos por impuestos
- Revisión de las requisiciones de compra y coordinación con el departamento de compra.
- Verificación de la documentación e información que debe entregar un cliente nuevo al que se le otorga crédito.
- Atención a clientes y proveedores
- Coordinación de las tomas de inventarios físicos mensuales
- Elaboración de reportes de ventas a extensivas y a techadas para el Gerente General y Gerente Financiero.

2.7.2. Recepcionista – Cajera

- Es responsable del custodio del fondo de caja chica
- Deberá controlar los vales, facturas y notas de venta que soportan un pago a través de éste fondo
- Deberá controlar que todo vale provisional sea liquidado en un plazo no mayor a las 48 horas.
- Elaborará las reposiciones de fondo cada vez que éste se hubiere gastado en un máximo de 60% y elaborará también la solicitud de cheque.
- Deberá sellar (sello de caucho) cada uno de los vales, facturas y notas de venta de cada reposición efectuada, con la leyenda CANCELADO.
- Deberá controlar que de dicho fondo no hayan ni sobrantes ni faltantes.
- Si existieran sobrantes, tales montos deberán ser depositados en la cuenta corriente de la Empresa y comunicados a través de memo a la Jefatura Administrativa y a contabilidad
- Si existieran faltantes, tales montos deberán ser cubiertos por la responsable del custodio del fondo.

2.7.3. Cobranzas en efectivo o cheques

- Es responsable de la recepción de dineros en efectivo o cheques por ventas al contado o por las cobranzas en ventas a crédito, si las hubiere.
- Deberá emitir un INGRESO DE CAJA por cada cobranza realizada. La copia de éste documento lo entregará al cliente
- Al final del día preparará el depósito y elaborará la papeleta de depósito a una cuenta corriente de la Empresa según las instrucciones recibidas por el Gerente Financiero.
- Elaborará el REPORTE DIARIO DE COBRANZAS
- A primera hora de la mañana del siguiente día, enviará el depósito respectivo a la agencia bancaria.
- Una vez recibida la papeleta de depósito debidamente sellada por el banco, preparará un memo para el Gerente Financiero que lo revisará el Contador y lo aprobará el Gerente General, conjuntamente con la siguiente documentación:
 - Original del ingreso de caja
 - Original de la papeleta de depósito
 - Fotocopia del comprobante de venta
 - Original de la retención en la fuente
 - Original del reporte diario de cobranzas

- Una vez revisados por el Contador y aprobados por el Gerente General, obtendrá fotocopias las cuales entregará a la asistente de créditos y cobranzas, y los originales conjuntamente con el memo los enviará al Gerente Financiero.
- Recibirá de los clientes, cheques posfechados, por los cuales no deberá emitir ningún ingreso a caja ya que éste se emite cuando el cheque es efectivizado.
- Por éstos cheque igualmente preparará un memo al Gerente Financiero que previamente lo revisará el Contador y lo aprobará el Gerente General.
- Una vez revisados por el Contador y aprobados por el Gerente General, obtendrá fotocopias las cuales entregará a la asistente de créditos y cobranzas, y los enviará conjuntamente con el memo al Gerente Financiero de la oficina matriz.
- Apertura y mantenimiento de carpetas con documentos e información de clientes (terceros) a los cuales se les haya autorizado créditos
- Deberá realizar un adecuado y oportuno seguimiento a los cheques posfechados, esto es coordinar y confirmar con caja oficina matriz, que todos los cheques posfechados se depositen el día de su vencimiento.

- Gestión de cobranzas personal y vía teléfono y elaboración del reporte de esa gestión al Contador.
- Actualización diaria de la cartera de clientes en general. Esta actualización incluye los créditos por cobros en efectivo o cheque, cruces de cuentas por trueques reportados según contabilidad, notas de crédito emitidas, cargos por nuevos despachos, notas de débito emitidas, etc.
- Elaboración del reporte de cartera mensual en coordinación con contabilidad el cuadro respectivo.
- Reporte semanal de los créditos a clientes por cruce de cuentas
- Elaboración diaria de la cartera por antigüedad de saldos, y envío de la misma al Jefe Administrativo y al Gerente General.
- Control y archivo de facturas y comprobantes de ingreso.
- Otras labores que le asignen.

2.7.4. Jefe de Planta

- Control de ingresos y egresos de materias primas mediante la revisión de las copias celestes de la NOTA DE RECEPCIÓN y del REPORTE DIARIO DE DESPACHOS DE MERCADERÍA, respectivamente.

- Control de inventarios de materias primas mediante la revisión del reporte que emiten los responsables de bodegas de materias primas y de productos terminados, respectivamente
- Control de ingresos y egresos del personal en lo concerniente a horas de ingreso y salida, permisos, etc.
- Revisión de los reportes de control de calidad por las compras de materias primas.
- Revisión de órdenes de trabajo de mantenimiento en el taller.
- Elaboración del reporte semanal de consumo de comidas
- Reporte semanal de control de comidas
- Control de stocks de formularios
- Control de la bitácora de guardias de seguridad
- Otras funciones asignadas por el Gerente General.
- Elaboración de la ORDEN DE PRODUCCIÓN cuando se trata de pedidos
- Coordinación con jefe de bodegas, bodegueros, y matriz, sobre la logística para la recepción y el despacho de los productos solicitados por los clientes.
- Coordinación de las tomas de inventarios físicos mensuales con contabilidad, auditoría, bodega y producción.
- Registro en el sistema de los ingresos, egresos y consumos de materias primas, materiales y repuestos.

- Registro en el sistema de los ingresos, egresos y consumos de productos terminados, vitaminas, etiquetas y sacos
- Elaboración de reportes mensuales de ingresos y egresos de productos para cuadros con contabilidad.
- Elaboración de reportes de existencias de inventarios de materias primas, materiales, repuestos, suministros, vitaminas, etiquetas, sacos y productos terminados para cuadro con contabilidad

2.8. COMPRAS

2.8.1. Proveedores Principales

- Aditivos y Alimentos S.A.
- Tuval S.A.
- Impromac
- Remitec
- Tecnotravel
- Laboratorios AVVE S.A.

2.8.2. Forma de pago

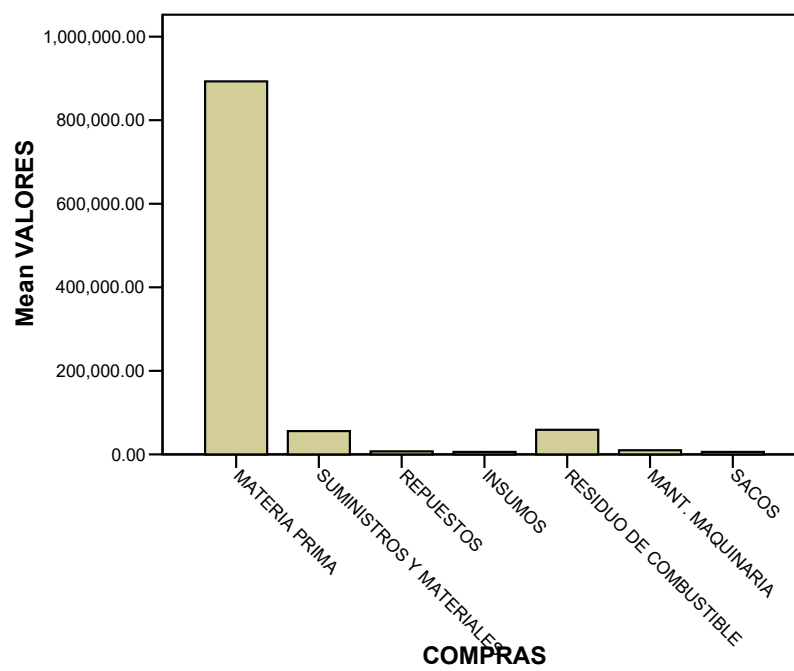
Los principales proveedores otorgan crédito de hasta 90 días plazo, por la credibilidad y eficiencia de los pagos.

2.8.3. Compras de bienes y servicios necesarios para la elaboración de la harina de pescado de los últimos dos años.

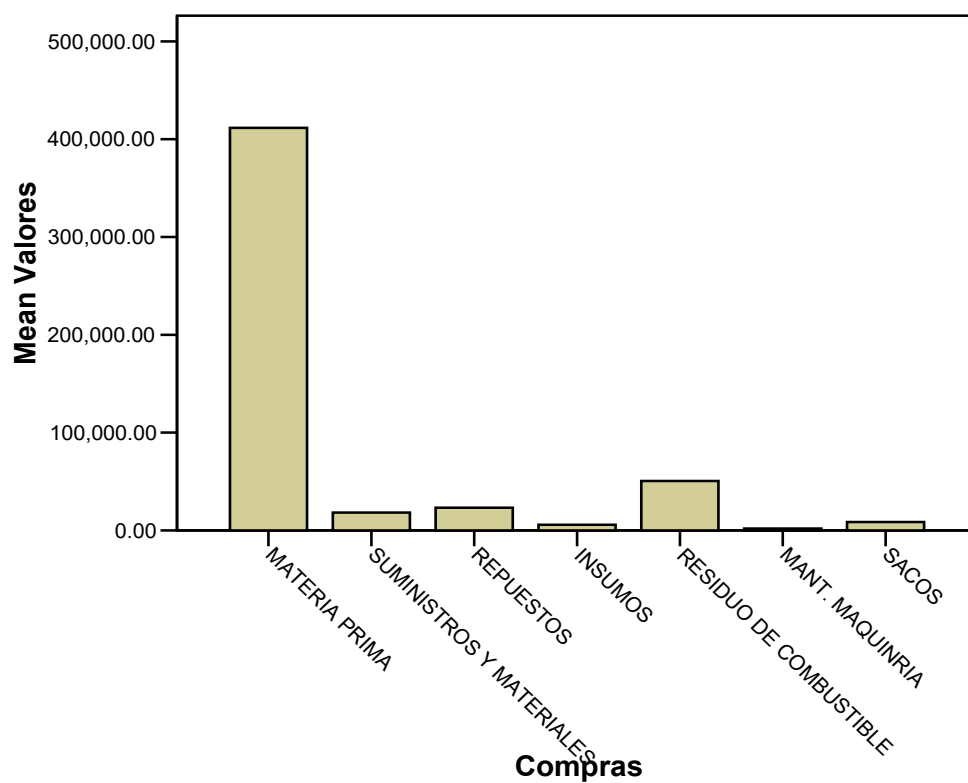
TABLA I
COMPRAS AÑOS 2007 Y 2008

| | 2007 | 2008 |
|--------------------------|------------------------|----------------------|
| MATERIA PRIMA | \$ 892,924.60 | \$ 411,594.00 |
| SUMINISTROS Y MATERIALES | \$ 55,810.67 | \$ 18,205.87 |
| REPUESTOS | \$ 7,325.21 | \$ 23,219.03 |
| INSUMOS | \$ 6,000.00 | \$ 5,818.00 |
| RESIDUO DE COMBUSTIBLE | \$ 58,999.78 | \$ 50,514.01 |
| MANT. DE MAQUINARIA | \$ 10,000.00 | \$ 1,855.00 |
| SACOS | \$ 6,000.00 | \$ 8,550.00 |
| | \$ 1,039,067.26 | \$ 521,763.91 |

Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

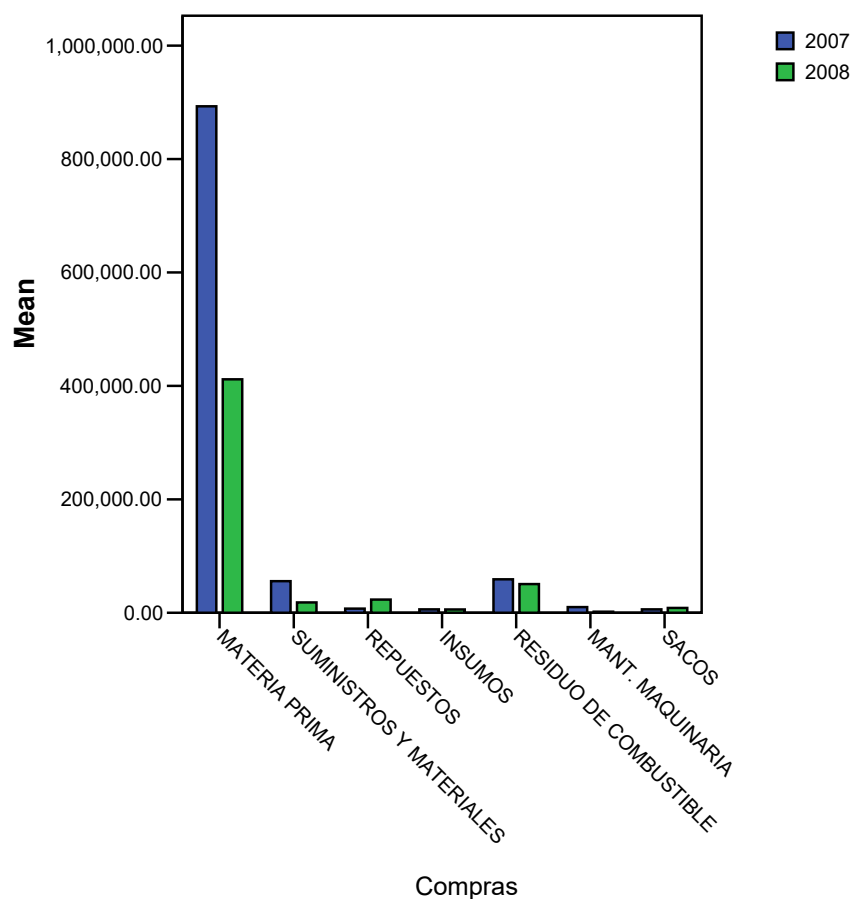
GRÁFICO I**Compras 2007**

Realizado por: Farol Espinosa y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

GRÁFICO II**COMPRAS 2008**

Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

GRÁFICO III
COMPRAS 2007 Y 2008



Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

En este gráfico nos muestra las compras más significativas de acuerdo a los rubros expresados. Como podemos observar en nuestro gráfico el mayor costo es la compra de materia prima ya que es el

mayor componente de la harina de pescado, a su vez la compra se la realiza a una compañía relacionada teniendo el mismo representante legal, por ello el precio de la materia prima es razonable en comparación con la compra a otros proveedores.

El residuo de combustible se lo utiliza para el manejo de las maquinarias existentes en la planta; los materiales, repuestos y el mantenimiento de la maquinaria son gastos mensuales debido al movimiento de la producción y el desgaste de las maquinarias.

Como último tenemos los sacos que es un gasto de empaque para poder trasladar el producto, según aumenta la producción aumenta la compra de los mismos.

2.9. VENTAS

2.9.1. Clientes Principales

- Agroindustrial Balanfarina S.A.
- Aliment S.A.
- Orofeed S.A.
- Peandres S.A.
- Junsa S.A.

2.9.2. Precios de Venta

Los precios de venta de los sacos de harina están dados principalmente por los costos de operación, costos de producción, gastos de administración y financiero, tomando en cuenta los precios de la competencia investigados a nivel nacional.

2.9.3. Forma de pago de los clientes

Otorgamos crédito de hasta 15 días máximo a nuestros clientes, dado que nuestro producto no se encuentra fácilmente en el mercado con las especificaciones exigidas por ellos.

2.9.4. Estadística de las ventas años 2007 y 2008

TABLA II
VENTAS AÑO 2008

| IMPROMAR S.A. | | | | | |
|----------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| FACTURACION ENERO 2008 | | | | | |
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Fabicorp S.A | Contado | Aceite | 17.000,00 | | 17.000,00 |
| Fabicorp S.A | Contado | Harina | | 11.795,00 | 11.795,00 |
| Agroindustrial Balanfarina | Credito 15 días | Harina | | 21.077,00 | 21.077,00 |
| Fabicorp S.A | Contado | Harina | | 7.200,00 | 7.200,00 |
| Alimentsa Dietas y Alimen | Credito 15 días | Harina | | 21.300,00 | 21.300,00 |
| | | | 17.000,00 | 61.372,00 | 78.372,00 |
| FACTURACION FEBRERO 2008 | | | | | |
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 22.200,00 | 22.200,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 22.214,80 | 22.214,80 |
| Oro Feed CIA. LTDA. | Contado | Harina | | 3.800,00 | 3.800,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 10.960,95 | 10.960,95 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 11.012,05 | 11.012,05 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 22.561,00 | 22.561,00 |
| | | | 0,00 | 92.748,80 | 92.748,80 |
| FACTURACION MARZO 2008 | | | | | |
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 22.815,70 | 22.815,70 |
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 22.200,00 | 22.200,00 |
| Molinos Champion S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.400,00 | 23.400,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.423,40 | 23.423,40 |
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 23.400,00 | 23.400,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.532,60 | 23.532,60 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 8.513,89 | 8.513,89 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 57.750,00 | 57.750,00 |
| FACTURACION ABRIL 2008 | | | | | |
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | CONCEPTO | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Norelco S.A. | Contado | Harina | | 7.700,00 | 7.700,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.532,60 | 23.532,60 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 57.750,00 | 57.750,00 |
| | | | 0,00 | 88.982,60 | 88.982,60 |

FACTURACION MAYO 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 31.863,00 | 31.863,00 |
| | | | 0,00 | 31.863,00 | 31.863,00 |

FACTURACION JUNIO 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 90.000,00 | 90.000,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 12.000,00 | | 12.000,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 28.000,00 | | 28.000,00 |
| | | | 40.000,00 | 90.000,00 | 130.000,00 |

FACTURACION JULIO 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Fabcorp S.A | Contado | Aceite | 10.000,00 | | 10.000,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 47.124,00 | 47.124,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 184.500,00 | 184.500,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 8.077,00 | 8.077,00 |
| | | | 10.000,00 | 239.701,00 | 249.701,00 |

FACTURACION AGOSTO 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.181,20 | 23.181,20 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 34.628,00 | 34.628,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | 19.908,00 | | 19.908,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 59.861,71 | 59.861,71 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 14.784,00 | 14.784,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 9.500,00 | | 9.500,00 |
| | | | 29.408,00 | 132.454,91 | 161.862,91 |

FACTURACION SEPTIEMBRE 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 28.237,60 | 28.237,60 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 28.162,40 | 28.162,40 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 52.624,00 | 52.624,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 7.200,00 | | 7.200,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 21.402,00 | | 21.402,00 |
| | | | 28.602,00 | 109.024,00 | 137.626,00 |

FACTURACION OCTUBRE 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 172.084,00 | 172.084,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 11.880,00 | | 11.880,00 |
| Oro Feed Cia. Ltda. | Contado | Harina | | 2.375,00 | 2.375,00 |
| Oro Feed Cia. Ltda. | Contado | Aceite | 1.900,00 | | 1.900,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Aceite | 6.057,00 | | 6.057,00 |
| | | | 19.837,00 | 174.459,00 | 194.296,00 |

FACTURACION NOVIEMBRE 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 101.010,00 | 101.010,00 |
| | | | 0,00 | 101.010,00 | 101.010,00 |

FACTURACION DICIEMBRE 2008

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|----------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Junsa S.A. | Credito 15 días | Aceite | 15.000,00 | | 15.000,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 10.232,20 | 10.232,20 |
| Junsa S.A. | Credito 15 días | Aceite | 15.000,00 | | 15.000,00 |
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Molinos Champion S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.800,00 | 23.800,00 |
| Fabicorp S.A | Contado | Harina | | 24.220,00 | 24.220,00 |
| Seamar S.A. | Contado | Harina | | 33.000,00 | 33.000,00 |
| | | | 30.000,00 | 139.552,20 | 169.552,20 |

TABLA III
VENTAS AÑO 2007

| FACTURACION ENERO 2007 | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Albacel S.A. | Contado | Aceite | 13.929,30 | | 13.929,30 |
| Peandres S.A. | Contado | Harina | | 99.798,50 | 99.798,50 |
| | | | 13.929,30 | 99.798,50 | 113.727,80 |

| FACTURACION FEBRERO 2007 | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Albacel S.A. | Credito 15 días | Aceite | 1.486,49 | | 1.486,49 |
| Norelco S.A. | Credito 15 días | Aceite | 1.648,35 | | 1.648,35 |
| Peandres S.A. | Contado | Harina | | 79.170,00 | 79.170,00 |
| | | | 3.134,84 | 79.170,00 | 82.304,84 |

| FACTURACION MARZO 2007 | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | Concepto | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Norelco S.A. | Credito 15 días | Aceite | 1836,5 | | 1.836,50 |
| Albacel S.A. | Credito 15 días | Aceite | 6300 | | 6.300,00 |
| | | | 8.136,50 | 0,00 | 8.136,50 |

| FACTURACION ABRIL 2007 | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | CONCEPTO | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Norelco S.A. | Contado | Aceite | 2.484,95 | | 2.484,95 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 153.869,50 | 153.869,50 |
| | | | 2.484,95 | 153.869,50 | 156.354,45 |

| FACTURACION MAYO 2007 | | | | | |
|------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | CONCEPTO | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Fabcorp S.A. | Contado | Aceite | 6.400,00 | | 6.400,00 |
| Norelco S.A. | Contado | Aceite | 2.517,45 | | 2.517,45 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 162.343,00 | 162.343,00 |
| | | | 8.917,45 | 162.343,00 | 171.260,45 |

| FACTURACION JUNIO 2007 | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| BENEFICIARIO | FORMA DE PAGO | CONCEPTO | US \$ ACEITE | US\$ HARINAS | TOTAL |
| Fabcorp S.A. | Credito 15 días | Aceite | 6.400,00 | | 6.400,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 176.260,00 | 176.260,00 |
| | | | 6.400,00 | 176.260,00 | 182.660,00 |

FACTURACION JULIO 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Norelco S.A. | Credito 15 días | Aceite | 2.741,37 | | 2.741,37 |
| Orofeed S.A. | Contado | Harina | | 5.050,00 | 5.050,00 |
| Fabicorp S.A. | Credito 15 días | Aceite | 21.289,00 | | 21.289,00 |
| Peandres S.A. | Credito 15 días | Harina | | 80.000,00 | 80.000,00 |
| | | | 24.030,37 | 85.050,00 | 109.080,37 |

FACTURACION AGOSTO 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Norelco S.A. | Credito 15 días | Aceite | 3393,04 | | 3.393,04 |
| Alimentsa S.A. | Credito 15 días | Harina | | 18.836,00 | 18.836,00 |
| | | | 3.393,04 | 18.836,00 | 22.229,04 |

FACTURACION SEPTIEMBRE 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Aliment S.A. | Credito 15 días | Harina | | 45.054,08 | 45.054,08 |
| Fabicorp S.A. | Credito 15 días | Harina | | 76.160,00 | 76.160,00 |
| | | | 0,00 | 121.214,08 | 121.214,08 |

FACTURACION OCTUBRE 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|------------------|
| Aliment S.A. | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Agroindustrial Balanfa | Credito 15 días | Harina | | 6.424,64 | 6.424,64 |
| Fabicorp S.A. | Contado | Harina | | 19.346,00 | 19.346,00 |
| Fabicorp S.A. | Contado | Aceite | 6.922,50 | | 6.922,50 |
| | | | 6.922,50 | 49.920,64 | 56.843,14 |

FACTURACION NOVIEMBRE 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|---------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Norelco S.A. | Credito 15 días | Harina | | 3.450,00 | 3.450,00 |
| Fabicorp S.A. | Credito 15 días | Harina | | 29.145,00 | 29.145,00 |
| Expal S.A. | Contado | Harina | | 67.762,00 | 67.762,00 |
| Aliment S.A. | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 17.147,19 | 17.147,19 |
| Junsa S.A. | Contado | Aceite | 10.098,00 | | 10.098,00 |
| | | | 10.098,00 | 141.654,19 | 151.752,19 |

FACTURACION DICIEMBRE 2007

| <u>BENEFICIARIO</u> | <u>FORMA DE PAGO</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>US \$ ACEITE</u> | <u>US\$ HARINAS</u> | <u>TOTAL</u> |
|----------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Junsa S.A. | Credito 15 días | Aceite | 15.000,00 | | 15.000,00 |
| Agroindustrial Balanfarina S.A. | Credito 15 días | Harina | | 10.232,20 | 10.232,20 |
| Junsa S.A. | Credito 15 días | Aceite | 15.000,00 | | 15.000,00 |
| Alimentsa Dietas y Alimentos S.A | Credito 15 días | Harina | | 24.150,00 | 24.150,00 |
| Molinos Champion S.A. | Credito 15 días | Harina | | 23.800,00 | 23.800,00 |
| Fabicorp S.A | Contado | Harina | | 24.220,00 | 24.220,00 |
| Seamar S.A. | Contado | Harina | | 33.000,00 | 33.000,00 |
| | | | 30.000,00 | 139.552,20 | 169.552,20 |

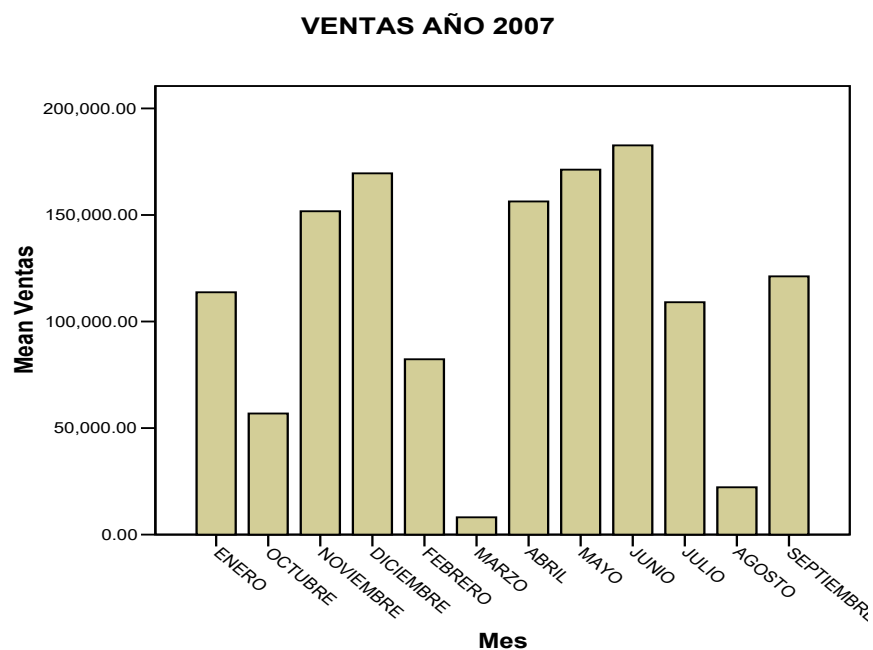
Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

TABLA IV

VENTAS AÑOS 2007-2008

| | 2007 | 2008 |
|------------|---------------------|---------------------|
| ENERO | 113.727,80 | 78.372,00 |
| FEBRERO | 82.304,84 | 92.748,80 |
| MARZO | 8.136,50 | 205.035,59 |
| ABRIL | 156.354,45 | 88.982,60 |
| MAYO | 171.260,45 | 31.863,00 |
| JUNIO | 182.660,00 | 130.000,00 |
| JULIO | 109.080,37 | 249.701,00 |
| AGOSTO | 22.229,04 | 161.862,91 |
| SEPTIEMBRE | 121.214,08 | 137.626,00 |
| OCTUBRE | 56.843,14 | 194.296,00 |
| NOVIEMBRE | 151.752,19 | 101.010,00 |
| DICIEMBRE | 169.552,20 | 169.552,20 |
| | 1.345.115,06 | 1.641.050,10 |

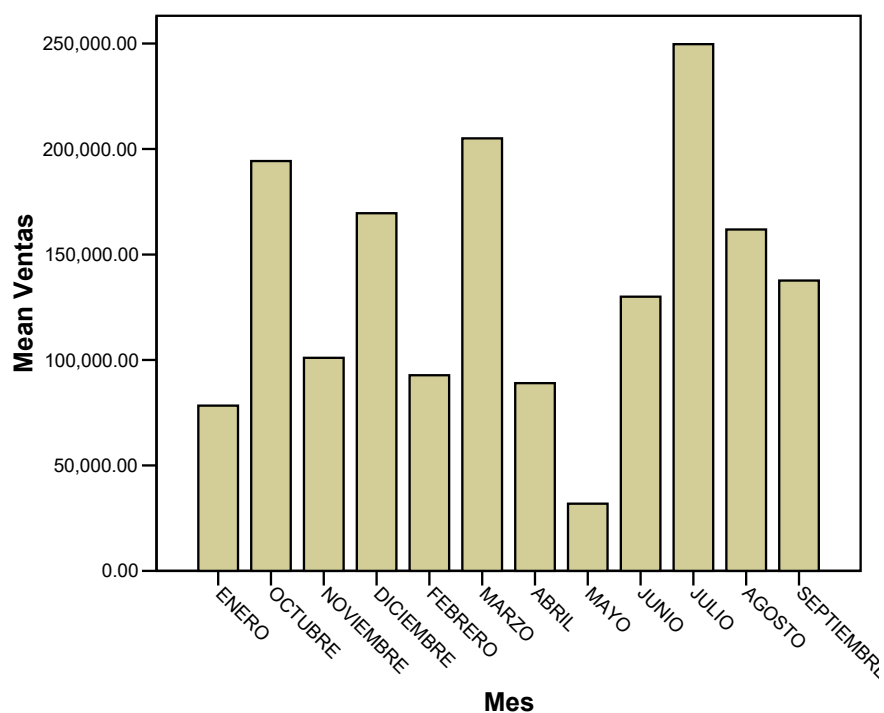
Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

GRÁFICO IV

Este gráfico nos muestra que no existe una tendencia fija de aumento y disminución en cada mes del año en las ventas, esto sucede debido a que por causas de la Naturaleza no hay pesca en algunos casos y por ende no se puede producir la harina, por esta razón es que el precio sube sin tener un estándar fijado, y las ventas se las realiza al mejor postor.

GRÁFICO V

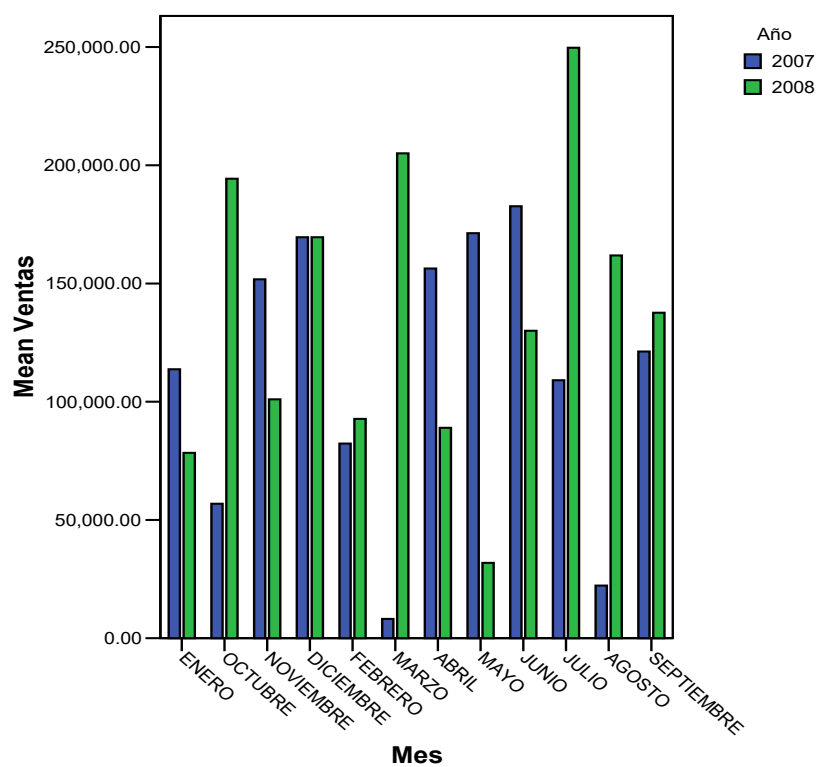
VENTAS 2008



Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

Debido a problemas de tiempo las ventas han sufrido altibajos sorprendentes de tal forma que en los meses de Enero, Abril y Mayo la pesca es escasa por motivos de mareas y causas Naturales. En diferencia con los meses restantes que la producción estuvo mejorando poco a poco, esto se refleja en el análisis de barra expresado.

GRÁFICO VI
VENTAS 2007 Y 2008



Realizado por: Karol Espinoza y Vanessa Urbina
Fuente: Archivos IMPROMAR S.A., Guayaquil

Como nos muestra el gráfico en la parte de arriba si comparamos un año con otro las diferencias se muestran con claridad, ya que cada año tiene comportamiento distintos y es debido a tiempo y Naturaleza, para muchos análisis que la compañía ha realizado esta es la única explicación.

En el año 2008 la mejor venta fue en el mes de Julio, en cambio para el 2007 fue el mes de Junio y con una diferencia media entre los dos meses por US \$ 50.000,00; podremos decir que existe alguna similitud entre estos meses ya que van de la mano, pero no se puede hacer un análisis profundo de cada mes por venta.

CAPÍTULO III

3. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Informar a la Administración Tributaria sobre todos los acontecimientos existidos en la compañía auditada acerca de aspectos tributarios que inciden en el pago de tributos al Estado, por medio de la revisión de la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Reglamento a la Ley que nos da los lineamientos para una revisión específica tributaria.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar procedimientos para verificar las declaraciones presentadas al sujeto pasivo, Servicio de Rentas Internas.
- Verificar la esencia sobre la forma; que la documentación soporte tenga relación con el giro del negocio.
- Verificar que se hayan aplicado correctamente los porcentajes de retenciones, bases imponibles, límites en gastos, impuestos, exenciones, etc.

- Aplicar procedimientos para verificar si se cumplen las obligaciones tributarias en el período y fecha determinada por el sujeto pasivo.
- Verificar el cálculo de pagos realizados; excedentes y faltantes.
- Elaboración del Informe Tributario para el S.R.I.

3.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Revisión de las declaraciones de impuestos y anexos transaccionales; formulario 103, 104, 101 y 107.
- Revisión de la documentación que soporta las declaraciones; comprobantes de venta y retención.
- Evaluación de riesgos y posibles contingencias tributarias.
- Valoración de la empresa con respecto a su situación tributaria.
- Conclusiones y recomendaciones en el aspecto tributario.

3.4. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El informe de Cumplimiento Tributario se realizará de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría vigentes, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento a la Ley; y expresará la opinión respecto al cumplimiento de las Normas legales y reglamentarias, de carácter general y obligatorio emitidas por el Director General de Servicio de Rentas Internas y Súper Intendencia de Compañías.

3.4.1. Herramientas Estadísticas

Se realizarán análisis con la ayuda del programa SPSS que a través de la estadística descriptiva nos mostrará la evolución de las compras y las ventas de la empresa auditada, y en base al análisis de los mismos se procederá a realizar la constatación física de las facturas y comprobantes de retención de los meses con mayor volumen en compras y ventas, debido a que en nuestro caso no es factible aplicar un muestreo estadístico; pudiéndose aplicar procedimientos tradicionales.

3.5. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

La Evaluación de Control Interno es de vital importancia para la organización administrativa y contable de la compañía auditada, de allí parte la correcta aplicación de todos los procedimientos internos aplicados.

La búsqueda de información sobre el área tributaria y el ambiente de control de la Compañía, permite identificar controles que mitiguen riesgos tributarios, así como planificar y ejecutar nuestro trabajo en base a la confiabilidad del sistema de control interno.

3.5.1. Cuestionario de Evaluación del Ambiente de Control en el área tributaria

| 1. ASPECTOS GENERALES | SI/NO | OBSERVACIONES |
|--|-------|--|
| ¿Dispone la Compañía de una base legal organizada y actualizada? | SI | |
| ¿Cuenta la compañía con asesores tributarios? | SI | |
| ¿Cuenta la compañía con asesores laborales? | NO | |
| ¿Es la compañía contribuyente especial? | NO | |
| El personal responsable de efectuar y revisar las declaraciones de: impuesto a la renta, retenciones en la fuente, impuesto al valor agregado, y otros impuestos, ¿se mantiene adecuadamente informado y actualizado en cuanto a las disposiciones legales emitidas? | SI | Capacitación constante en base a nuevas reglamentaciones |
| ¿Son las declaraciones de obligaciones tributarias revisadas por personal idóneo distinto al que las preparó? | SI | |
| Incluye el plan de cuentas de la Compañía | SI | Los registros |

| | | |
|---|-----------|------------------------------------|
| <p>códigos individuales para cada concepto de impuestos, así por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipos de impuesto a la renta • Impuesto a la renta por pagar • Retenciones en la fuente efectuadas a terceros clasificados de acuerdo con los porcentajes de retención. • Crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta • Retenciones en la fuente del IVA • Crédito tributario por retenciones en la fuente del IVA • IVA en ventas • IVA crédito tributario (en compras) • Otros impuestos | | <p>contables son los adecuados</p> |
| <p>¿Cuál ha sido el último año de una auditoría tributaria de la Compañía?</p> <p><u>2007</u></p> | | |
| <p>¿Mantiene la Compañía reclamos de pago indebido pendientes de resolución por parte del Servicio de Rentas Internas?</p> | <p>NO</p> | |
| <p>2. CONTROLES PARA LA PRESENTACION Y</p> | | |

| PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | | |
|---|----|---|
| <p>¿Los controles establecidos por la Compañía para el área tributaria le permiten cumplir con sus obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), Municipios y demás organismos según las disposiciones legales vigentes?</p> <p>Describe los principales controles:</p> | SI | <p>La compañía mantiene controles en todas las áreas como:</p> <p>Cuentas por cobrar, inventarios, etc.</p> |
| <p>¿Se concilian los valores presentados en las declaraciones mensuales de obligaciones tributarias con los registros contables?</p> | SI | <p>La compañía no mantiene diferencias significativas</p> |
| 3. IMPUESTO A LA RENTA | | |
| <p>¿Se elabora la conciliación tributaria desglosando claramente los conceptos relacionados con gastos no deducibles, ingresos exentos y otras deducciones especiales?</p> | SI | |
| <p>¿Es la conciliación tributaria revisada y aprobada por personal idóneo distinto al que la preparó?</p> | SI | |

| | | |
|---|----|--|
| Preparado por: <u>Mariuxi Ramos</u> Revisado por: <u>Jorge Toala</u> | | |
| ¿Mantiene la Compañía un control adecuado sobre las diferentes partidas conciliatorias de años anteriores y del año actual para la determinación del impuesto a la renta? <ul style="list-style-type: none"> • Gastos no deducibles • Ingresos exentos • Deducciones especiales | SI | |
| ¿Mantiene la Compañía pérdidas tributarias por amortizar? | NO | |
| ¿Mantiene la Compañía obligaciones por créditos externos o créditos por financiamiento de proveedores en importaciones? ¿En el caso de los créditos externos, están registrados en el Banco Central del Ecuador? | | NO APLICA |
| ¿Realiza la Compañía transacciones con sus compañías relacionadas? Si la respuesta es afirmativa, detalle las principales transacciones: <u>Compra de materia prima: pescado para la</u> | SI | No se han realizado estudios de precios de transferencia |

| | | |
|--|----|--|
| <p><u>elaboración de la harina</u></p> <p>¿Si las transacciones son superiores a US\$ 300 mil, ha realizado la Compañía un estudio de precios de transferencia por las transacciones con sus compañías relacionadas?</p> | | |
| <p>¿La determinación del anticipo de impuesto a la renta de la Compañía se basa en las disposiciones legales aplicables a la misma?</p> | SI | |
| <p>¿Es el cálculo del anticipo de impuesto a la renta revisado y aprobado por personal idóneo distinto al que lo preparó?</p> <p>Preparado por: <u>Mariuxi Ramos</u></p> <p>Revisado por: <u>Jorge Toala</u></p> | SI | |
| <p>¿Se lleva el registro contable de las retenciones de impuesto a la renta efectuadas por los clientes?</p> | SI | |
| <p>4. RETENCIONES EN LA FUENTE</p> | | |
| <p>¿Se está aplicando la retención en la fuente, en base a las disposiciones legales vigentes?</p> | SI | |

| | | |
|---|----|--|
| ¿Se verifica que el comprobante de retención haya sido entregado dentro del plazo de cinco días como lo estipula la ley? | SI | |
| Los porcentajes de retención y el valor retenido, son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsable. | SI | |
| ¿Se considera el concepto de proveedor permanente y continuo (a quién se le realiza las compras de mercaderías y bienes muebles por dos o más ocasiones en un mismo mes), para efectuar la retención sin considerar los montos mínimos? | SI | |
| ¿Los comprobantes de retención en la fuente emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos establecidos en los Arts. 37 y 38 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención? | SI | |
| ¿Existe un archivo secuencial de los comprobantes de retención? | SI | |
| 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | | |
| 5.1. Aspectos generales | | |

| | | |
|--|----|--|
| ¿Los comprobantes de venta y documentos complementarios (facturas, notas de venta, notas de débito, notas de crédito, etc.) emitidos por la Compañía están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención)? | SI | |
| Considera la Compañía como crédito tributario el IVA pagado en la adquisición de bienes o servicios que se relacionan con el área administrativa? | SI | |
| ¿Se cumplen con las fechas de declaraciones según el noveno dígito del RUC? | SI | |
| 5.2. Retenciones en la fuente de IVA | | |
| ¿Se está aplicando la retención en la fuente del IVA, en base a las disposiciones legales vigentes? | SI | |
| ¿Se prepara el correspondiente comprobante de retención cuando se realiza la retención en la fuente del IVA? | SI | |
| ¿Los comprobantes de retención en la fuente | SI | |

| | | |
|--|----|--|
| emitidos por la Compañía cumplen con los requisitos establecidos en los Arts. 37 y 38 del Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención? | | |
| 6. FICHA TÉCNICA DE ANEXO TRANSACCIONAL | | |
| <p>¿Presenta la Compañía la información mensual relativa al Anexo Transaccional en las fechas requeridas?</p> <p>¿Los datos incluidos en la ficha técnica son conciliados con los valores declarados en las declaraciones mensuales de IVA y retenciones de impuesto a la renta e IVA?</p> | SI | |

3.5.2. Sistema Contable Impromar

En el sistema contable SIAPRE existen algunas deficiencias por ejemplo:

- Hay que realizar procesos manuales cuando se va a cancelar una cuenta por pagar a la compañía relacionada ya que se manejan con el mismo sistema.

- Cuando se giran cheques a fecha por ejemplo; hoy giramos 2 cheques de la cuenta Impromar S.A. para pagar gastos de Impromar SA. El uno para el 15 de julio/08 y el otro para el 15 de Agosto/08. Lo ideal sería que el sistema reconozca esas fechas y registre el pago de esos cheques en las fechas que deben cobrarse. Pero el sistema los da como rebajados de la cuenta bancos el día de hoy, lo cual no es verdad.

3.6. RIESGO DE AUDITORÍA

3.6.1. Riesgo Inherente

Riesgo País por las reformas que constantemente sufren nuestras Leyes, sobre todo en materia tributaria.

Riesgo por el sector empresarial que han sabido superar gracias a excelentes estrategias comerciales.

3.6.2. Riesgo de Control

- Política débil de Control Interno
- Deficiencias en el Sistema Contable.

3.7. PROGRAMAS DE AUDITORÍA

3.7.1 Impuesto a la renta y participación a trabajadores

| PROCEDIMIENTOS | RESPONSABLE |
|--|-------------|
| 1. ASPECTOS GENERALES | |
| <p>Solicitar la declaración y conciliación tributaria del impuesto a la renta y realizar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la presentación y pago del impuesto a la renta se haya efectuado en las fechas establecidas para el efecto. En el caso de ser presentadas por internet verificar la fecha de presentación, pago y número de formulario en el comprobante electrónico de pago (CEP). • Si el pago se realizó fuera del tiempo establecido por la Ley, verificar el cálculo y pago de los intereses de mora y multas. • Verificar los cálculos aritméticos de la declaración. • Revisar la conciliación tributaria y determinar | |

| | |
|---|--|
| probables errores en el cálculo del impuesto a la renta | |
| Verificar el cálculo y pago del 15% de participación a trabajadores. | |
| Verificar la presentación del formulario del pago del 15% de participación a trabajadores ante el Ministerio del Trabajo. | |
| <p>Solicitar el cálculo del anticipo del impuesto a la renta pagado en el año 2008 y:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar si el cálculo del anticipo de impuesto a la renta ha sido realizado de acuerdo con lo determinado en el Art. 41 de la LRTI. • Verificar que el pago de los anticipos de impuestos hayan sido realizados en las fechas establecidas para el efecto. Considerar la forma de pago. • En el caso de pagos realizados fuera del tiempo establecido por la Ley, verificar el cálculo y pago de los respectivos intereses de mora. | |
| Comparar los registros contables de ventas entre los formularios 104 y 101 | |

| | |
|--|--|
| Verificar la existencia de otros ingresos gravados. | |
| Verificar la existencia de crédito tributario de impuesto a la renta. | |
| Revisar el registro contable de las retenciones emitidas por los clientes y la documentación soporte. | |
| 2. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES | |
| Verificar que el saldo de la provisión y el gasto por cuentas incobrables del año se encuentre dentro de los límites señalados por la Ley. | |
| Si financieramente se requiere una provisión mayor, determinar el valor a ser considerado como gasto no deducible. | |
| Comprobar que las bajas de cuentas por cobrar sean las permitidas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. | |
| 3. INVENTARIOS | |
| Revisar el movimiento de inventarios y en el caso de existir provisión para obsolescencia, verificar que la provisión del año sea considerada como | |

| | |
|--|--|
| gasto no deducible. | |
| Si existieran bajas de inventarios solicitar la declaración jurada, a fin de sustentar su deducibilidad. | |
| Verificar la existencia de gastos por mermas y desperdicios. Revisar que estén de acuerdo con los porcentajes establecidos por el SRI mediante resolución y previos los informes técnicos correspondientes (si aplica) según Art. 21 numeral 13 del RLRTI. | |
| 4. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR | |
| Identificar gastos diferidos que deberían ser considerados como gastos del período. | |
| Revisar el cálculo de la amortización de gastos preoperacionales, gastos de constitución u otros gastos prepagados. | |
| 5. ACTIVOS FIJOS | |
| Verificar todas las compras de activos fijos realizadas en el año 2008 | |
| Comprobar que todas las compras hayan sido | |

| | |
|--|--|
| registradas correctamente de acuerdo a la naturaleza del activo. | |
| Probar que se hayan registrado todas las transferencias y bajas de activos. | |
| <p>Revisar el cálculo global de la depreciación del Activo Fijo. Considere los porcentajes permitidos por la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. • Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual • Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual. • Equipos de cómputo y software 33% anual. | |
| Verificar si la Compañía ha efectuado reavalúo de Activos Fijos, en caso de existir determinar el valor de la depreciación a considerar como gasto no deducible del impuesto a la renta. | |
| Verificar si la empresa está utilizando depreciación acelerada. En caso de aplicar porcentajes de depreciación mayores a los | |

| | |
|--|--|
| establecidos en las disposiciones legales, solicitar la correspondiente autorización del SRI. | |
| Cotejar que el valor registrado en gasto por depreciación sea el mismo que se encuentre en la depreciación acumulada del activo sin saldo inicial. | |
| 6. REMUNERACIONES | |
| Verificar el cálculo del Aporte al IESS | |
| Revisión del cálculo del décimo tercero, décimo cuarto pagados a los trabajadores | |
| Cotejar que el valor calculado de las vacaciones de los trabajadores incluya todos los ingresos existentes | |
| Revisión de los roles de pago y el cálculo del anticipo del impuesto a la renta | |
| Constatar que los formularios de beneficios de ley hayan sido sellados en la fecha establecida por el Ministerio de Trabajo. | |
| 7. GASTOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR | |
| Identificar las otras provisiones realizadas por la | |

| | |
|---|--|
| Compañía y verificar la razonabilidad de las mismas. | |
| En el caso que tales provisiones no se encuentren adecuadamente respaldadas, 3 verificar que el valor provisionado sea considerado como gasto no deducible. | |
| 8. GASTOS VARIOS | |
| Verificar que los gastos de gestión no sobrepasen el 2% del total de gastos de administración y ventas | |
| Verificar que los gastos de viaje no sobrepasen el 3% del total de los ingresos | |
| Comprobar que todos los gastos estén registrados de acuerdo al giro del negocio y naturaleza | |
| Verificación física del soporte de los gastos, para determinar los no deducibles | |
| Verificar que todos los costos y gastos se sometieron a retención en la fuente | |

3.7.2. Retenciones en la fuente de impuesto a la renta

| PROCEDIMIENTOS | RESPONSABLE |
|--|-------------|
| Corroborar la existencia de archivos de retenciones y declaraciones. | |
| Comprobar si las declaraciones mensuales del formulario 103 cumplen con las fechas de pago según el noveno dígito del RUC. | |
| Revisar si la retención ha sido efectuada sobre la base imponible correcta | |
| Revisar si los porcentajes de retención son los correctos | |
| Verificar que los comprobantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos | |
| Revisar si coinciden los valores retenidos con los declarados | |

3.7.3. IVA

| PROCEDIMIENTO | RESPONSABLE |
|--|-------------|
| Verificar el cálculo del IVA sobre la base | |

| | |
|--|--|
| imponible. | |
| Comprobar si las declaraciones mensuales del formulario 104 cumplen con las fechas de pago según el noveno dígito del RUC. | |
| Verificar si se hacen las retenciones en compras de bienes o servicios gravados. | |
| Verificar si los porcentajes de retención son los correctos. | |
| Verificar el registro Contable de las retenciones. | |
| Verificar la presentación de los anexos transaccionales. | |
| Verificar el uso adecuado de las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios | |
| Revisar si las facturas cumplen con todos los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención | |

CAPÍTULO IV

4. EJECUCIÓN

4.1. REVISIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA

Los estados financieros que manejan y que exige la gerencia general son:

El Balance General y Estado de Resultados.

Solicitamos mayores de las cuentas de ventas, retenciones en la fuente, retenciones de iva, de acuerdo a los porcentajes de retención que la compañía haya aplicado.

Revisión del Informe de cumplimiento tributario del año anterior, para verificar que se hayan realizado las debidas correcciones en el caso de haber existido contingencias.

4.2. PRUEBAS DE AUDITORÍA

4.2.1. Verificación de aplicación de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA.

- Se realizó el muestreo respectivo de acuerdo a las pruebas de auditoría a un grupo de facturas y se verificó que el porcentaje de retención aplicado sea el adecuado de acuerdo a la compra de bienes 1%, de servicios 2% y honorarios a profesionales 8%; retenciones de iva por compra de bienes 30%, por compra de servicios 70% y por honorarios profesionales el 100% (vaucheo de facturas).
- Verificar la correcta elaboración del comprobante de retención.
- Verificar que la factura de compra tenga todas las especificaciones exigidas por el Reglamento de comprobantes de ventas y retenciones.
- Verificar el correcto cálculo de las retenciones sobre la base imponible.
- Se anota si existen diferencias encontradas en los cálculos realizados o si alguna factura no tenía el comprobante de retención respectivo.

4.2.2. Verificación del pago de los impuestos respectivos

- Comparación entre los formularios declarados y pagados con el mayor del registro contable sea por iva o por retenciones; corroborando con las papeletas de pago.

- Verificar que la declaración haya sido pagada en la fecha determinada por el sujeto pasivo; sino lo es, hacer los respectivos cálculos de intereses y multas.

4.2.3. Contabilización de compras y ventas

De acuerdo a nuestro análisis estadístico se seleccionaron las transacciones con mayor volumen, y se determinó mediante la constatación física de las facturas de compras y de ventas, que todas se encuentren registradas contablemente.

4.2.4. Revisión de anexos transaccionales y otra información solicitada por el Servicio de Rentas Internas.

- La compañía está obligada a emitir anexos transaccionales mensualmente, para la verificación de la correcta información entregada en los mismos se realizaron conciliaciones mensuales de la información presentada en los formularios 103 y 104 con cada uno de los talones de resumen bajados desde la página del SRI mediante la clave de la compañía.

- Al cabo de obtener el formulario 101 se hacen las comparaciones con los formularios 103, 104 y anexos transaccionales presentados al Sujeto Pasivo.

4.3. ELABORACIÓN DEL INFORME TRIBUTARIO PARA EL SRI

El informe de cumplimiento de obligaciones tributarias será presentado en el capítulo V de esta tesina, el cual contiene una opinión, ya sea como contribuyente o en su calidad de agente de retención. Los anexos que contiene el Informe de cumplimiento tributario están elaborados siguiendo el formato establecido y exigido por el Servicio de Renta Internas, los cuales nos servirán de ayuda para determinar la existencia de diferencias entre lo declarado y pagado por la empresa y su valor en los registros contables, lo que podría ocasionar contingencias tributarias.

Las recomendaciones emitidas en el Informe tributario del presente trabajo serán elaboradas de acuerdo a las contingencias tributarias encontradas en el período contable auditado (2008).

CAPÍTULO V

5. INFORME DE AUDITORÍA

5.1. CONCEPTO

El informe de auditoría nace de la revisión e interpretación de las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, que nos arroja un resultado que se expresa en la llamada opinión de auditoría respecto del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas en el ejercicio fiscal auditado.

Luego que el Servicio de Rentas Internas, sujeto pasivo, designe quien está obligado a emitir el Informe de Cumplimiento Tributario sobre las diferencias encontradas, los auditores externos están obligados, bajo juramento, a incluir en los dictámenes que emiten sobre los estados financieros de la compañía auditada, una opinión respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Una opinión infundada que un auditor externo emita en relación con lo establecido en este artículo, lo hará responsable y dará ocasión a que

el director general de Servicios de Rentas Internas solicite al Súper Intendente de Compañías la aplicación de la respectiva sanción por falta de ética en sus funciones y otras sanciones que lo establece el Código Penal.

El Informe de Cumplimiento Tributario está compuesto por varios anexos que dan un análisis específico de los Estados Financieros de la compañía y la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno, Código Tributario, entre otros.

5.2. INFORME DE IMPROMAR

IMPROMAR S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

CONTENIDO:

Informe de los Auditores Independientes sobre Cumplimientos de Obligaciones Tributarias.

Información Financiera Suplementaria

Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios

ABREVIATURAS USADAS

US\$. Dólares Estadounidenses

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

31 DE DICIEMBRE DEL 2008

CONTENIDO

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE II - INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
 - 2 Gastos Financieros por Intereses de créditos externos
-

- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la Renta reconocidos por la Administración Tributaria.
 - 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
 - 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
 - 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
 - 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
 - 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
 - 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
 - 10 Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
-

- 11 Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.
- 12 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio tributario anterior..
- 13 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

**PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS
TRIBUTARIOS**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES**

Informe de los Auditores Independientes sobre Cumplimiento De Obligaciones Tributarias

A los señores Accionistas de

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

Guayaquil- Ecuador

1. Hemos auditado los estados financieros de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2008 y, con fecha Enero 12 del 2009, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión con una salvedad sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo. La referida salvedad se transcribe en el párrafo 3 siguiente. Los estados financieros de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** al 31 de Diciembre del
-

2008, fueron auditados por otro auditor independiente cuyo informe de fecha Enero 12 del 2009, contiene una opinión sin salvedades sobre estos estados.

2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3 siguiente, nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter
-

significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Se transcribe a continuación el texto de la salvedad a la opinión expresada por los auditores independientes en el informe mencionado en el primer párrafo:

“No observamos la toma de inventarios físicos al 31 de Diciembre del 2008, ya que esa fecha fue anterior a nuestra contratación como auditores de la compañía y no hemos podido satisfacerlos de las cantidades del inventario aplicando otros procedimientos de auditoría. Los saldos del inventario al 31 de Diciembre del 2008 tienen efecto en la determinación de la utilidad neta y del flujo de efectivo por el año terminado al 31 de Diciembre del 2008”.

4. Excepto por los efectos, si los hubiera, de los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo 2 precedente no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2008 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en
-

el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

- . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

 - . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;

 - . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

 - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
-

- . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
 - 5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
 - 6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 13, preparados por la Administración de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone
-

razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2006-0214 publicada en el Registro Oficial 252 del 17 de abril del 2006, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Enero 12 del 2009
SC. RNAE No. 22465
RUC N°
0908535289001

Ing. William Florencia
Socio
No. de Licencia
No. 23457
RUC No.0920591815001

PARTE II INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2008

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0990025037001

1.2 Domicilio Tributario: Km. 15 vía a Daule Parroquia Pascuales

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el período auditado:

NO APLICA

1.3 Apellidos, Nombres y No de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal:

Lcdo. Jorge Toala Peñafiel, cedula No. 0904969433

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe.

03 de Junio del 2005

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía:

Ing. Mariuxi Ramos RUC No. 0906063300001

1.6 Actividad Económica Principal: Fabricación y Elaboración de Harina de Pescado y sus derivados.

1.7 Actividad Económica Secundaria: NO APLICA

1.8 Obligación de realizar ajuste de precios de transferencia (marque con una "x")

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| | X |

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar):

| Proceso | Marca | Fecha de Inscripción | Observaciones |
|--|-------|----------------------|---------------|
| Establecimiento de Sucursales | | | NO APLICA |
| Aumento de Capital | | | NO APLICA |
| Disminución de Capital | | | NO APLICA |
| Prórroga del Contrato Social | | | NO APLICA |
| Transformación | | | NO APLICA |
| Fusión | | | NO APLICA |
| Escisión | | | NO APLICA |
| Cambio de Nombre | | | NO APLICA |
| Cambio de Domicilio | | | NO APLICA |
| Convalidación | | | NO APLICA |
| Reactivación de la Compañía | | | NO APLICA |
| Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales | | | NO APLICA |
| Reducción de la duración de la Compañía | | | NO APLICA |
| Exclusión de alguno de los miembros | | | NO APLICA |
| Otros (detallar) | | | NO APLICA |

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.

| CUADRO 1.10.1. COMPAÑÍA XXX S.A. | | | | | | | |
|---|------------------------|--------------|----------------------------------|-----|---|--|-----------------------|
| Total de Acciones / Participaciones emitidas: | | | | | | | |
| Titular | Cédula, RUC, pasaporte | Nacionalidad | No. de acciones /participaciones | % | Dividendos Repartidos en efectivo (En US dólares) | Dividendos Anticipados (En US dólares) | |
| | | | | | | Anticipo de Dividendos | Valor de la Retención |
| Lcdo. Jorge Toala | 0902990324 | Ecuatoriana | 90.000 | 90 | - | - | - |
| Lcdo. William Ochoa | 1702274117 | Ecuatoriana | 10.000 | 10 | - | - | - |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | 100.000 | 100 | - | - | - |

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en

donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

NO APLICA

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

NO APLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

NO APLICA

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL:

NO APLICA

CLASE DE FIDEICOMISO:

NO APLICA

OBJETO DE FIDEICOMISO:

NO APLICA

SUJETOS PASIVOS OBLIGADOS A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO Y SUS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN (Marcar con una "x")

| Fideicomiso | Beneficiario |
|-------------|--------------|
| | |

NO APLICA

| CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO | | | |
|--|------------------------|--------------|--|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 | | | |
| <i>Constituyente(s) y Adherente(s)</i> | | | |
| Nombre o Razón Social | Cédula, RUC, pasaporte | Nacionalidad | % de participación del Patrimonio Autónomo |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| NO APLICA | | | |
| | | | |
| | | | |

| CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO |
|----------------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 |
| |

| Beneficiario (s) | | | |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------|--|
| Nombre o Razón Social | Cédula, RUC, pasaporte | Nacionalidad | % de participación del Beneficiario |
| NO APLICA | | | |

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente como beneficiario.

| CUADRO 1.12 | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|
| AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 | | | | | |
| RUC Fideicomiso | Razón Social | Clase de Fideicomiso | Porcentaje de Participación (%) | Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso | Constituyente / Beneficiario |
| NO APLICA | | | | | |

- 1.13. Detalle de las compañías relacionadas (locales y extranjeras) con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas), donde se incluya la siguiente información:

| COMPañÍA IMPROMAR S.A. | | | | | |
|---|--|----------------------------------|----------------------------------|---|--|
| Compañías Relacionadas | | | | | |
| Razón Social | Número de identificación tributaria | Naturaleza de la Relación | País de Residencia Fiscal | Monto total de las transacciones efectuadas entre relacionadas (USD) | Número de Transacciones efectuadas entre relacionadas |
| Ingresos | | | | | |
| Otelo S.A. | 0990932085001 | Comercial | Ecuador | 41,799.35 | 26 |
| Plainsa S.A. | 0991025049001 | Comercial | Ecuador | 6,748.22 | 3 |
| TOTAL | | | | 48,547.57 | |
| Compras | | | | | |
| Plainsa S.A. | 0991025049001 | Comercial | Ecuador | 298,162.08 | 24 |
| TOTAL | | | | 298,162.08 | |
| Total de operaciones con partes relacionadas locales | | | | 346,709.65 | |
| Total de operaciones con partes relacionadas del exterior | | | | | |
| TOTAL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS | | | | 346,709.65 | |

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas

| COMPAÑÍA IMPROMAR S.A. | |
|--|-----------|
| Operaciones con partes relacionadas | |
| Año Fiscal 2008 | |
| Descripción | Monto USD |
| Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior. | |
| Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior. | NO APLICA |
| Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior. | |
| Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior. | |
| Total Operaciones con partes relacionadas del exterior. | |

1.15. Detalle de servicios contratados en el Exterior:

| COMPAÑÍA IMPROMAR S.A. | | | | | |
|--|------|------------------------|------------------------------|-------------------------|--|
| Contratación de Servicios en el Exterior | | | | | |
| Año Fiscal 2008 | | | | | |
| Prestataria del Servicio (Razón Social) | País | Monto del Servicio USD | ¿Realizó la retención? SI/NO | Porcentaje de Retención | Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (De ser el caso) |
| NO APLICA | | | | | |

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes):

| COMPAÑÍA IMPROMAR S.A. | | | | |
|---|---|-----------|---|---------------|
| Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes | | | | |
| Año Fiscal 2008 | | | | |
| País en el cual obtuvo ingresos | Motivo por el cual se generó el ingreso | Monto USD | Porcentaje de Retención realizada en el país fuente | Observaciones |
| NO APLICA | | | | |

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

NO APLICA

IMPROMAR S.A.
GASTOS FINANCIEROS POR INTERESES CON CRÉDITOS EXTERNOS
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

CUADRO No. 1
 Detalle de créditos del exterior (a)

| Razón Social Prestamista | Ubicación Origen | | Fecha de las Operaciones | | Registro No. | Tasa de Interés % | Plazo (meses) | Detalle del Crédito (c) | Moneda | Monto del Crédito | Origenista e Recaudada (d) | Tipo de cambio a la fecha de Registro Contable (e) | Saldo Inicial del Capital (f) | Saldo Capital al 31/06/2007 (g) | Pagos a menos por Intereses (h) | Gasto Financiero del Año (i) | No. Cuenta Contable Pasivo (j) | Cajillero de la declaración, (pasivo) (k) | No. Cuenta Contable Gasto (l) | Cajillero de la declaración, (gasto) (m) |
|--------------------------|------------------|------|--------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------|-------------------------|--------|-------------------|----------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------|--|
| | Ciudad | País | Suscripción | Desembolso | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | |

NOTAS:

- a. Corresponde al detalle de los créditos con instituciones financieras del exterior y la contabilización de sus abonos a capital e interés. Este monto se encuentra detallado en sujeción a lo establecido en el Art. 10, num. 2 de la Constitución de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- b. En esta columna se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Externos del Banco Central del Ecuador (B.C.E.F).
- c. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo.
- d. Se debe señalar si la deuda es originada o reintegrada.
- e. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde al tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.
- f. Corresponde al saldo inicial del crédito recibido.
- g. Corresponde al saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2007.
- h. Corresponde a los desembolsos de dinero afectados para pago de intereses por crédito del exterior.
- i. Corresponde al gasto financiero del año del crédito del exterior.
- j. Corresponde a los desembolsos de dinero afectados para pago de intereses por crédito del exterior.
- k. y m. Corresponde a los cajilleros de pasivos y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (Formulario 011) vigentes para el año 2007, de acuerdo con la resolución No. MLC-DIET/2008-0034 del 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 263.
- l. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gastos Financiero donde se registró el pago de interés.

NO APLICA

Licdo. Jorge Toala
 Representante Legal
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
 RUC No. 099606330001
 Contador Registro No. 0.6006
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2008
(En US Dólares)

| CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2007 reconocidos por la Administración Tributaria (a) | | | | | | | |
|---|--------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|
| Año Anticipo {1} | Cuadro Relacionado | Saldo al Inicio del año 2007 {2} | Valor Compensado {3} | Saldo {4} = {2}-{3} | Número de Trámite (b) | Casillero de la Declaración (c) | No. Cuenta Contable |
| 2005 | | - | - | - | | | |
| 2006 | | - | - | - | | | |
| 2007 | | - | - | - | | | |
| CUADRO NO. 8 | | | | | | | |

NOTAS:

- a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de Impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.
 - c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2007, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2007.
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

Lcdo. Jorge Toala
Representante Legal
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
RUC No. 0906063300001
Contador Registro No. 0.6006
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

| Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | Según Declaraciones de Impuesto a la Renta (Formulario 104) (columnas 501-503-507) (0) (1) (2) (3) (4) (5) | | |
|--|------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--|--------------|--------------|
| Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | Total Ventas Anuales Gravadas con Leyes 1256 y 1257 | | |
| 0.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |
| 0.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 | 1,500,000.00 |

A.- Esta diferencia se debe a que la Compañía registra las ventas con retenciones y se realizan las declaraciones con las facturas recibidas hasta ese momento, es por ello que se quedan algunas facturas sin declarar.

NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se deben incluir los valores por concepto de Ventas Distinguidas e Exportaciones.
- b. Factor de proporcionalidad establecido por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito arbitral con autorización de la administración, el auditor debe re-crear los documentos que sustentan dicha operación.
- c. Corresponde al saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe abonarse para el mes siguiente; es igual a (7) - (11) - (12) - (13) + (14), u (7) - (11) - (12) - (13) + (14) : 0.
- d. Corresponde al impuesto a pagar a la Administración Tributaria según el Auditor; es igual a (7) - (11) - (12) - (13) + (14), u (7) - (11) - (12) - (13) + (14) : 0.
- e. Corresponde al crédito 759 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o validadas, en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente en estas declaraciones.
- g. Debo existir coincidencia entre las columnas (12) y (13), por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, validado en marzo de 2007 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario por el mes anterior a marzo de 2007 (columna 13). El dato del mes de marzo no es calculado por fórmula, por lo que debe ser ingresado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el mes de marzo de 2006 en el R.O. 186.
- h. La Ley del Impuesto al Valor Agregado - IVA, debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2003-TP, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- i. Nueva General: En caso de existir diferencias - observaciones entre los valores del contribuyente y los valores de la Resolución de la Administración Tributaria, se debe enviar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre: Registro Tributario con este alínea, el debitivo y el crédito.
- j. Corresponde al crédito 759 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2007, el formulario de declaración vigente es el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- k. Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% en correspondencia al giro normal del negocio, que genera ganancias o pérdidas.
- l. Corresponde a la muestra de los meses gravados con tarifa 12% (en adelante, "meses gravados"), los meses en los que se aplicó el IVA, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- m. Corresponde a la muestra de los meses mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (en adelante, "meses gravados"), los meses en los que se aplicó el IVA, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- n. Corresponde a la muestra de los meses mensuales de exportaciones, declarados en los artículos 511 y 513 del formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- o. Corresponde a la muestra de los meses mensuales de exportaciones, declarados en los artículos 511 y 513 del formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-6837 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- p. Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Distinguidas e Exportaciones.
- q. Nueva General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe re-crear la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre: Registros Tributarios (en este último, de acuerdo al sistema obligatorio establecido para el crédito en el módulo del cruce de datos).

Logo Jorge Tosta
Representante Legal
COMPANIA IMPROVAR S.A.

Ing. Marcei Ramos
RUC No. 09060310001
Custodio Registro No. 016006
COMPANIA IMPROVAR S.A.

IMPROMAR S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

CUADRO N°. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

| Cta. Contable | Descripción | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|--|---------------|-------------|-------------|--------------|-------------|---------------|---------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|---------------|
| 2116111 | Retención IVA 30% | 97.10 | - | - | 22.16 | - | 90.90 | 113.33 | - | - | 3.60 | - | - | 327.09 |
| 2116112 | Retención IVA 70% | 82.32 | 4.20 | 4.20 | 7.56 | - | 21.00 | 4.20 | 4.20 | 10.92 | 34.68 | 4.20 | - | 177.48 |
| 2116113 | Retención IVA 100% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total de retenciones según libros | 179.42 | 4.20 | 4.20 | 29.72 | 0.00 | 111.90 | 117.53 | 4.20 | 10.92 | 38.28 | 4.20 | 0.00 | 504.57 |

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

| Descripción | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|--|---------------|-------------|-------------|--------------|-------------|---------------|---------------|-------------|--------------|--------------|-------------|-------------|---------------|
| Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a) | 179.42 | 4.20 | 4.20 | 29.72 | - | 111.90 | 117.53 | 4.20 | 10.92 | 38.28 | 4.20 | - | 504.57 |
| Diferencia (Ver Nota General) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total de retenciones según libros | 179.42 | 4.20 | 4.20 | 29.72 | 0.00 | 111.90 | 117.53 | 4.20 | 10.92 | 38.28 | 4.20 | 0.00 | 504.57 |

A.- VER PARTE III RECOMENDACIONES

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Lcdo. Jorge Toala
 Representante Legal
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
 RUC No. 09906063300001
 Contador Registro No. 0.6006
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

| Cts. Contable | Descripción | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------------|-----------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|---------------|
| 2116114 | PARMEX SIEMESTRE (a.1) | | | | | | | | | | | | | |
| 2116115 | Retención Fuente 1% Dinero | 74.92 | 59.40 | 60.30 | 46.19 | 52.16 | 113.33 | 113.33 | 31.01 | 27.63 | 41.23 | 73.56 | - | 629.72 |
| 2116116 | Retención Fuente 2% Servicios | 129.19 | 29.13 | - | - | - | 46.69 | - | 32.60 | 14.32 | 11.38 | - | - | 263.31 |
| 2116117 | Retención Fuente 1% Activos Fijos | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116118 | Retención Fuente 25% Remesas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116119 | Retención Fuente 25% Remesas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116120 | Impuesto Renta Empleados | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116121 | Retención Fuente 2% Dinero | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116122 | Retención Fuente 5.25% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116123 | Retención Fuente 1% Dinero | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116124 | Retención Fuente 1% Servicios | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116125 | Retención Fuente 5% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116126 | Retención Fuente 0.10% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116127 | Retención Fuente 25% Remesas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116128 | Retención Fuente 25% Remesas | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116129 | Retención Fuente 2% Dinero | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116130 | Retención Fuente 5.25% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116131 | Retención Fuente 1% Dinero | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116132 | Retención Fuente 1% Servicios | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116133 | Retención Fuente 0.20% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 2116134 | Retención Fuente 0.20% | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Total según libros | 204.11 | 88.53 | 60.30 | 46.19 | 52.16 | 99.38 | 133.33 | 47.61 | 42.35 | 56.71 | 73.56 | 0.00 | 907.13 |

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

| Descripción | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|---------------|
| TOTAL de retenciones según declaraciones (cuadro No. 4) de la declaración (c) | 204.11 | 88.53 | 57.87 | 46.19 | - | 122.82 | 90.48 | 45.15 | 56.85 | 104.83 | - | - | - |
| Diferencia (Ver Nota General) | - | - | 2.43 | - | 52.10 | (23.34) | 42.85 | 2.49 | (11.50) | (49.12) | 73.56 | - | 507.13 A |
| Total de retenciones según libros | 204.11 | 88.53 | 60.30 | 46.19 | 52.16 | 99.38 | 133.33 | 47.61 | 45.35 | 56.71 | 73.56 | 0.00 | 907.13 |

A.- VER PARTES III RECONCILIACIONES
SODIANI

a. Las retenciones en la fuente están armonizadas en el capítulo V de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2007 son los detallados en las siguientes resoluciones:

41. Resolución N.º 00572007-0411 del 21 de mayo de 2007 publicada en el E.O. 78 del 3 de mayo del 2007.

42. Resolución N.º 00572007-0411 del 21 de mayo de 2007 publicada en el E.O. 78 del 3 de mayo del 2007.

b. Corresponde al año, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar (a) la(s) cuenta(s) donde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originadas o sustituidas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 104 de la Ley de Régimen Tributario Interno tienen a su vez la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y armonizan la presentación de declaraciones individuales. Para el año 2007, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 100, según la resolución No. N.º 00572007-0411 del 21 de mayo de 2007 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2008 en el E.O. 186.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este anexo, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del estado documental).

Leah Jings Trala
 Representante Legal
 COMPANIA IMPROMAR S.A.

Rig. Marcos Ramos
 RUC No. 099606330001
 Comodoro Registro No. 0.6606
 COMPANIA IMPROMAR S.A.

IMPROMAR S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2008
(En US Dólares)

ANEXO 7

(Página 2 de 2)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICF) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2007, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2007, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc.
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "paças". Cada paça contiene 500 cajillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

Lcdo. Jorge Toala
Representante Legal
COMPañÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
RUC No. 0906063300001
Contador-Registro No. 0.6006
COMPañÍA IMPROMAR S.A.

IMPROMAR S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 1 de 9)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

| Descripción | Castilero del Formulario 101 | Cuentas Contables de la Compañía (d) | Cuadro Relacionado | Valor Según la Cta. (e) |
|---|------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES | | | | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL | | 3611110 | | 274,747.29 |
| Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b) | | | | - |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL | | | | 274,747.29 |
| 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES | 803 | | CUADRO No. 12 | <u>-41,212.09</u> |
| CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | | | | |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL | | 3611110 | | - |
| Menos: | 801 o 802 | | | - |
| Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI) | 811 | | CUADRO No. 13 | - |
| 15% Participación a Trabajadores (f) | 803 | 2117113 | CUADRO No. 12 | 41,212.09 |
| 100% Dividendos Percebidos en Efectivo Eventos | 804 | | CUADRO No. 9 | - |
| 100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI) | 805 | | CUADRO No. 9 | - |
| Otras deducciones (b) | 812 | | | - |
| Ingresos no gravados exonerados por compensación entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente). | | | | - |
| Más: | | | | - |
| Gastos no deducibles en el país | 806 | | CUADRO No. 10 | - |
| Gastos no deducibles en el extranjero | 807 | | CUADRO No. 10 | - |
| Gastos Incuáticos para Generar Ingresos Exentos | 808 | | | - |
| 15% Participación de trabajadores en Dividendos Percebidos | 809 | | | - |
| 15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas | 810 | | | - |
| Gastos no deducibles exonerados por compensación entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente). | | | | - |
| UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE | | | CUADRO No. 16 | <u>-41,212.09</u> |
| BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI) | 817 | | CUADRO No. 18.1 | - |
| BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI) | 816 | | CUADRO No. 18.1 | - |
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | 818 | | | - |
| CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE) | | | | |
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO | 818 | | | - |
| Menos: | | | | - |
| Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado) | 819 | | | - |
| Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI) | 821 | | | - |
| Retenciones en la fuente del año | 820 | 1162110; 1162111 | CUADRO No. 11 | 11,650.37 |
| Credito Tributario por leyes especiales (c) | 823 | | CUADRO No. 2 | - |
| Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI) | | | | - |
| Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI). | | | | - |
| SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR | 809 | 2116122 | | <u>-11,650.37</u> |
| SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE | 808 | | | <u>-11,650.37</u> |

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Societarios*, vigente para el año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DOERC008-0034, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265.

Las abreviaturas utilizadas en este anexo son las siguientes:

- CT Código Tributario
- LRTI Ley de Régimen Tributario Interno
- RLRTI Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- LRFP Ley de Régimen de las Finanzas Públicas
- DT Disposición Transitoria
- L Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a transacciones por leyes especiales que afectan la determinación del impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los préstamos o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueron revalorizados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos eventuales para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supresión de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables. La norma tributaria no permite la antijerarquía del sistema de Comisión Monetaria Interna.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros busca revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros busca revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-I, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para dichas instituciones no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros regímenes de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Eventuales:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTD). Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles:

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducen los gastos que se efectúan para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén eventos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTD), por lo tanto, no se hará exensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

IMPROMAR S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 3 de 9)

CUADRO No. 9
 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

| Descripción | Cuadro Relacionado | Cuentas Contables de la Compañía | Nombre de la Cuenta | Valor Según la Cía. (a) |
|---|--------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------|
| Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI). | | NO APLICA | | - |
| Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI) | | | | - |
| Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI). | | | | - |
| Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4). | | | | - |
| Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI). | | | | - |
| Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI). | | | | - |
| Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI). | | | | - |
| Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10). | | | | - |
| Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI). | | | | - |
| Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12). | | | | - |
| Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13). | | | | - |
| Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI). | | | | - |
| Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI). | | | | - |
| Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16). | | | | - |
| Otros (detallar) | | | | - |

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 8

-

NOTA:
 a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

| Descripción | Cuadro Relacionado | Casillero de la Declaración (b) | Cuentas Contables de la Compañía | Nombre Cuenta Contable | Valor Según Cía. (a) |
|---|--------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------|
| Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2) | | | | | - |
| Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2) | | | | | - |
| Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3) | | | | | - |
| Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos o impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3) | | | | | - |
| Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5) | | | | | - |
| Gastos de viáticos superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6 (e)) | CUADRO No. 15 | | | | - |
| Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9) | | | | | - |
| Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11) | | | | | - |
| Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11) | | | | | - |
| Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11) | | | | | - |
| Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI) | | | | | - |
| Provisiones por desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI) | | | | | - |
| Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14) | | | | | - |
| Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17) | | | | | - |
| Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI) | | | | | - |
| Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se la practicada retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8) | | | | | - |
| Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4) | | | | | - |
| Pérdida por baja de inventarios no suportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b) | | | | | - |
| Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d) | | | | | - |
| Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11) | CUADRO No. 14 | | | | - |
| Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6) | | | | | - |
| Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1) | | | | | - |
| Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7.8.11 - Art. 26 num. 2 RLRTI) | | | | | - |
| Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 26 num. 3 RLRTI) | | | | | - |
| Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4) | | | | | - |
| Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5) | | | | | - |
| Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4) | | | | | - |
| Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8) | | | | | - |
| Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestos por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6) | | | | | - |
| Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7) | | | | | - |
| Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9) | | | | | - |
| Efecto de depreciaciones de revaluos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI) | | | | | - |
| Otros Gasto No Deducibles (detallar): | | | | | - |
| Gastos no sustentados | | | | | - |

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

NOTAS:

a. Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

b. Se deberá señalar la referencias de los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente para el año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-0034, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265, que se afectan con cada gasto no deducible.

NO APLICA

IMPROMAR S.A.
CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 5 de 9)

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

| OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a) | Cuadro relacionado | Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b) | Cuentas Contables de la Compañía | Descripción del fundamento legal | Ley # | R.O. # | Fecha | Artículo # |
|--|--------------------|---|----------------------------------|----------------------------------|-------|--------|-------|------------|
| | | | | NO APLICA | | | | |
| Total | CUADRO NO. 8 | 0.00 | | | | | | |

NOTAS:

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2007, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-0034 de 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero del 2008 en el R.O. 265.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

**CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)**

| Detalle | Número de Cuilero | Cuentas Contables de la Compañía | Cuadro Relacionado | Valor |
|---|-------------------|----------------------------------|--------------------|-------|
| Utilidad contable | | NO APLICA | CUADRO NO. 8 | - |
| (c) 15% de participación a trabajadores (e) | | | | - |
| Utilidad después de participaciones | | | | - |
| (c) Ingresos eventos | | | | - |
| (c) Otras deducciones | | | | - |
| (f) Gastos no deducibles | | | | - |
| (c) Otras partidas conciliatorias no gravadas (b) | | | | - |
| Base de Cálculo para la amortización | | | | - |
| Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%) | | | | |

**CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2007**

| Detalle | Vigencia | Valor Histórico | Amortización Año 2002 | Amortización Año 2003 | Amortización Año 2004 | Amortización Año 2005 | Amortización Año 2006 | Cuadro Relacionado | Amortización Año 2007 | Amortización Acumulada (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7) | Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2007 (1) - (8) |
|--|------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|---|---|
| Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta | Hasta 2007 | - | (3) | (3) | (4) | (5) | (6) | | (7) | | (1) - (8) |
| Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta | Hasta 2008 | - | - | - | - | - | - | | - | - | - |
| Pérdida 2005 Según Declaración de Impuesto a la Renta | Hasta 2009 | - | - | - | - | - | - | | - | - | - |
| Pérdida 2006 Según Declaración de Impuesto a la Renta | Hasta 2010 | - | - | - | - | - | - | | - | - | - |
| Pérdida 2007 Según Declaración de Impuesto a la Renta | Hasta 2011 | - | - | - | - | - | - | | - | - | - |
| Según Declaración de Impuesto a la Renta | | | | | | | | | | | |

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas desistan por disposición legal, estimada o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; remisiones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente desistió una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este memo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

c. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este memo.

d. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

e. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este memo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

| Descripción | Cuentas Contables de la Compañía | Cuadro Relacionado | Valor |
|--|----------------------------------|----------------------|-------|
| Total Gastos de Administración | 611 | | - |
| Total Gastos de Ventas | | | 0.00 |
| (-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual | 6111301 | | 2.00% |
| Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles) | | | 0.00 |
| Porcentaje de deducción Máximo | | | |
| Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%) | | | |
| | | | |
| Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | | CUADRO NO. 10 | - |
| Gastos de Gestión no deducibles (b) | | | 0.00 |
| Gastos de Gestión durante el ejercicio | | | |
| | | | |
| Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%) | | | 0.00 |
| Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c) | | | - |
| Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | | | 0.00 |

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

IMPROMAR S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2008

(En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

| Descripción | Casillero del Formulario 101 (c) | Cuentas Contables de la Compañía | Cuadro Relacionado | Valor |
|--|----------------------------------|---|----------------------|---------------------|
| Ingresos Gravados: | | | | |
| Total Ingresos | 699 | 4111101 | | 1,560,869.37 |
| (-) Dividendos Percibidos en Efectivo | 804 | | | - |
| (-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas | 805 | | | - |
| Total Ingresos gravados | | | | <u>1,560,869.37</u> |
| Porcentaje de deducción Máximo | | | | <u>3.00%</u> |
| Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%) | | | | <u>46,826.08</u> |
| Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | | 6111309 ; 6111313 ; 6111314 ; 66230900 | CUADRO NO. 10 | <u>0.00</u> |
| Gastos de viaje no deducibles (b) | | | | <u>0.00</u> |
| Gastos de viaje durante el ejercicio | | | | <u>46,826.08</u> |
| Máximo Gastos de viaje deducibles (3%) | | | | <u>-</u> |
| Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d) | | | | <u>0.00</u> |
| Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta | | | | <u>0.00</u> |

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Únicos-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2008-0034 de 16 de enero de 2008 publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en ese último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Lcd. Jorge Toala
Representante Legal
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
RUC No. 0906063300001
Contador Registro No. 0.6006
COMPANÍA IMPROMAR S.A.

CUADRO No. 15.1

CLASIFICACIÓN DE COSTOS Y GASTOS (a)

| Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía | Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. | (b) | | |
|--|---|-----------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | Costo de Ventas | Gastos Administrativos y de Ventas | Otros Gastos Operacionales |
| 51 | Producción Industriales y Comerciales | | | |
| 611 | De Administración | | | |
| 611 | De Marketing | | | |
| 611 | De Bodega | | | |
| 612 | De Publicidad | | | |
| 611 | De Ventas | | | |
| 611 | De Gerencia General | | | |
| 611 | De Finanzas | | | |
| 611 | De Sistemas | | | |
| 621 | Gastos Financieros | | | |
| | TOTAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTAS:

a. Se deberá detallar las cuentas contables de costos y gastos del periodo analizado con la identificación del tipo de costo o gasto efectuado.

b. Se debe establecer los valores de los saldos contables de acuerdo al tipo de costo o gasto efectuado

Lcdo. Jorge Toala
Representante Legal

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos

RUC No. 0906063300001

Contador Registro No. 0.6006

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

| CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA Fecha de vencimiento: | | | |
|--|---|-------------------------|---|
| Concepto | Cuadro de la declaración de Rentas del año 2006 (R1) (Formulario 101) | Valor según declaración | Cuadro de la declaración de Rentas del año 2007 (R1) (Formulario 101) |
| Utilidad Gravable (Base Imponible) | 814 | NO APLICA | 814 - CUADRO No. 8 |
| (-) Gastos No deducibles / país | 806 | | 807 |
| (-) Gastos No deducibles / exterior | 807 | | 808 |
| (-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos | 808 | | NO APLICA |
| Utilidad Líquida del Ejercicio | CUADRO No. 17 - AÑO 2007 | 0.00 | CUADRO No. 17 - AÑO 2008 |
| | | 0.00 | 0.00 |

| CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR | | | | | | |
|--|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Concepto | Cuadro Relacionado | Utilidad Líquida | % de Reserva Legal (c) | Utilidad Gravable (Base Imponible) | Valor Máximo a Reinvertir | Cuadro Relacionado |
| Reinversión máxima | CUADRO No. 16 - AÑO 2007 | 0.00 | NO APLICA | 0.00 | 0.00 | CUADRO No. 16 - AÑO 2008 |
| | | | | | 0.00 | 0.00 |

| CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2007 Tipo de Sociedad (Atribuida/Limitada): | | | | | |
|--|------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Concepto | Base | Tarifa del Impuesto a la Renta | Impuesto Causado según Contribuyente | Cuadro Relacionado | Según Declaración |
| Retención | 0.00 | 15.00% | 0.00 | 816 | 0.00 |
| No Retención | 0.00 | 25.00% | 0.00 | 817 | 0.00 |
| Total Impuesto Causado | | | 0.00 | 818 | 0.00 |
| | | | | CUADROS NO. 19 | 0.00 |

| CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008 Tipo de Sociedad (Atribuida/Limitada): | | | | | | |
|--|--------------------|------|--------------------------------|--------------------------------------|--|-------------------|
| Concepto | Cuadro Relacionado | Base | Tarifa del Impuesto a la Renta | Impuesto Causado según Contribuyente | Cuadro de la declaración de Renta del año 2007 | Según Declaración |
| Retención | CUADRO NO. 8 | 0.00 | 15.00% | 0.00 | 816 | 0.00 |
| No Retención | CUADRO NO. 8 | 0.00 | 25.00% | 0.00 | 817 | 0.00 |
| Total Impuesto Causado | | 0.00 | | 0.00 | 818 | 0.00 |
| | | | | | CUADROS NO. 19 | 0.00 |

CUADRO No. 19
CALCULO DE LA RESERVA LEGAL

| Concepto | Cuadro Referenciado | Valor al 31 de diciembre de 2007 | Cuadro Referenciado | Valor al 31 de diciembre de 2007 |
|--|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Utilidad Líquida | CUADRO No. 16 - Año 2007 | 0.00 | CUADRO No. 16 - Año 2008 | 0.00 |
| (-) Impuesto a la Renta Cuando Base de Cálculo Reserva Legal | CUADRO No. 18 | 0.00 | CUADRO No. 18(I) | 0.00 |
| * Reserva Legal | | 0.00% | | 0.00% |
| Reserva Legal | | 0.00 | | 0.00 |

CUADRO No. 19.1
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

| Concepto | Al 31 de diciembre de 2007 | Al 31 de diciembre de 2008 |
|--|----------------------------|----------------------------|
| Capital social (I) | | |
| Reserva Legal (C) | | |
| % de Reserva Legal (2 dividido para 1) | 0.00% | 0.00% |

CUADRO No. 20
REVELACION DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (I)

| Concepto | Fecha de Inscripción año 2007 | No. Registro ONDI y Fecha de publicación |
|----------------------|-------------------------------|--|
| Excepciones Públicas | | |
| Registro Mercantil | | |

NOTAS:

- Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
- Corresponde a los valores de las declaraciones originadas o sustitutas, en los casos en los que se haya aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno como bases de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no en la presentación de declaraciones sustitutas. El Formulario 101 de Declaración de Ingresos y Retenciones de Impuesto a la Renta y Preconstrucción de Futuras Formas de Unión - Sociedades, vigente para la declaración del año 2006, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. SAC-DIRE-2005-0077 del 26 de diciembre de 2005 y el Formulario 101 de Declaración de Ingresos y Retenciones de Impuesto a la Renta y Preconstrucción de Futuras Formas de Unión - Sociedades, vigente para el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El Formulario y la presentación de estos datos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los Formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Corresponde a los valores de las declaraciones originadas o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno como bases de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no en la presentación de declaraciones sustitutas. El Formulario 101 de Declaración de Ingresos y Retenciones de Impuesto a la Renta y Preconstrucción de Futuras Formas de Unión - Sociedades, vigente para la declaración del año 2005, según la resolución No. SAC-DIRE-2005-0074 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 11 de febrero de 2005 en el R.O. 365.
- Aplicarse los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
 - 10% - En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
 - 5% - En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
 Se debe aplicar en la medida que se haya acumulado una reserva igual al 20% del impórtale más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- En los datos debe revelarse en el caso de haberse realizado la Reconversión de Utilidades para el año 2006.

Nota General: En caso de existir diferencias o discrepancias, se debe priorizar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario (recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

NO APLICA

Ledo, Jorge Toala
 Representante Legal
 COMPASIA IMPROMAR S.A.

Ing. Manuel Ramos
 RUC No. 0906063300001
 Contador Registro No. 0.6006
 COMPASIA IMPROMAR S.A.

IMPROMAR S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

CUADRO No. 21 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO
 104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC
 202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
 203 EXPEDIENTE

DECLARACIÓN ORIGINAL O SUSTITUTIVA (Marque con una X)

ORIGINAL NO. FORMULARIO QUE SUSTITUYE

| Nombre del Campo | Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b) | Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c) | Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d) | Valor | | |
|-----------------------------------|---|--|---|--|------------|-----------|
| ESTADO DE SITUACIÓN | | | | | | |
| 300 ACTIVO | | | | | | |
| 310 ACTIVO CORRIENTE | | | | | | |
| DEBIDABLE | CAJA BANCOS | 311 | 1111111 ; 1111117 ; 1111119 ; 112110 ; 112111 ; 112112 ; 112113 ; 112114 ; 112115 ; 112116 ; 112117 | Caja Chica - Servicios Generales; Caja Chica - Quito; Caja Chica - Manta; Guayaquil Cia. Cte.; Pichincha Cia. Cte.; Bolívariano Cia. Cte.; Produccion Cia. Cte.; Pacifico Cia. Cte.; Internacional Cia. Cte.; Territorial Cia. Cte.; Bco General Ramalabui | 42,081.49 | |
| | | | | TOTAL | 42,081.49 | |
| | INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES | 313 | | | TOTAL | 0.00 |
| EXIGIBLE | CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS | 315 | 1131110 ; 1133415 ; 1133414 ; 1133416 ; 1133413 ; 1139210 | Clientes Guayaquil; Ctas por Cob Alimaris; Ctas por Cob Otefo; Ctas por cob Pastelo; Ctas por Cob Nazaire; Ctas por Cob Garlah | 47,950.00 | |
| | | | | TOTAL | 47,950.00 | |
| | (-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES | 317 | | | TOTAL | 0.00 |
| | CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS | 319 | | | TOTAL | 0.00 |
| | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 321 | 1113417 ; 1133210 | Cuentas por Cobrar Operfel; Prestamos Empleados | 320,161.51 | |
| | | | | TOTAL | 320,161.51 | |
| | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA) | 323 | | | TOTAL | 10,088.30 |
| | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I RENTA AÑOS ANT) | 324 | | | TOTAL | 10,088.30 |
| | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I RENTA AÑO CTE) | 325 | | | TOTAL | 0.00 |
| | | | | | TOTAL | 11,650.37 |
| REALIZABLE | INVENTARIO DE MATERIA PRIMA | 326 | 1141110 | Materia Prima | TOTAL | 0.00 |
| | INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO | 327 | 1141310 | Productos en Proceso Mezcla | TOTAL | 0.00 |
| | INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES | 328 | 1141210 ; 1142110 ; 1142310 | Material de Empaque; Repuestos; Suministros | TOTAL | 0.00 |
| | INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN | 329 | 1141510 ; 1141511 | Producto Terminado; Proct Terminado Importados | TOTAL | 0.00 |
| | MERCADERÍAS EN TRÁNSITO | 330 | 1151110 | Importaciones en Tránsito | TOTAL | 0.00 |
| | INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS | 331 | | | TOTAL | 0.00 |
| | SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO | 332 | | | TOTAL | 0.00 |
| | ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 333 | | | TOTAL | 0.00 |
| DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 334 | | | TOTAL | 0.00 | |
| OTROS ACTIVOS CORRIENTES | 338 | 1161110 ; 1162110 ; 1162111 ; 1162117 ; 1232111 | Anticipo Proveedores; Impuestos Retenidos 1%; Impuestos Retenidos IVA; Impto a la Renta por Cobrar; Seguros Anticipados | TOTAL | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 339 | | TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 431,931.67 | | |
| 340 ACTIVO FIJO | | | | | | |
| ACTIVO FIJO TANGIBLE | | | | | | |
| TERRENOS | 341 | 1212110 | Terrenos | TOTAL | 0.00 | |
| EDIFICIOS | 342 | | | TOTAL | 0.00 | |
| OBRAS EN PROCESO | 343 | | | TOTAL | 0.00 | |
| INSTALACIONES | 344 | 1211610 | Instalaciones - Costo | TOTAL | 401,153.00 | |
| MUEBLES Y ENSERES | 345 | 1211310 | Muebles y Enseres | TOTAL | 450.00 | |
| | | | | TOTAL | 450.00 | |

| Nombre del Campo | Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (h) | Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c) | Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d) | Valor | |
|--|---|---|--|--|------------|
| NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES | 347 | | TOTAL | 31,218.30 | |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE | 349 | | TOTAL | 0.00 | |
| | | | | 4,810.61 | |
| VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL | 351 | 1211510 | Vehículos - Costo | 4,810.61 | |
| | | | | 17,830.00 | |
| OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES | 353 | | TOTAL | 17,830.00 | |
| | | | | 450.21 | |
| | | | TOTAL | 450.21 | |
| (g) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO | 355 | 1211190 ; 1211290 ; 1211390 ; 1211490 ; 1211590 ; 1211690 | Edificios - Deprec Acum; Maquinarias - Dep Acum; Muebles y Enseres - Dep Acum; Equipos de Computo - Dep Acum; Vehículos - Dep Acum; Instalaciones - Dep Acum | -7,710.21 | |
| (c) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO CA | 357 | | TOTAL | -7,710.21 | |
| TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE | 359 | | TOTAL | 0.00 | |
| ACTIVO FIJO INTANGIBLE | | | TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE | 448,201.91 | |
| MARCA, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES | 361 | | | | |
| (i) AMORTIZACIONES ACUMULADAS | 363 | | TOTAL | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE | 368 | | TOTAL | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 369 | | TOTAL ACTIVO INTANGIBLE | 0.00 | |
| OTROS ACTIVOS | | | TOTAL ACTIVO FIJO | 448,201.91 | |
| ACTIVO DIFERIDO | | | | | |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN | 371 | | | | |
| GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS | 373 | | TOTAL | 0.00 | |
| SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004) | 375 | | TOTAL | 0.00 | |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS | 377 | | TOTAL | 0.00 | |
| (j) AMORTIZACIÓN ACUMULADA | 378 | | TOTAL | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 379 | | TOTAL | 0.00 | |
| ACTIVOS LARGO PLAZO | | | TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 0.00 | |
| CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO | CLIENTES RELACIONADOS | 381 | | 276,135.78 | |
| | CLIENTES NO RELACIONADOS | 382 | | | |
| | OTROS | 383 | | | |
| | | | TOTAL | 276,135.78 | |
| (k) PROVISIONES INCOBRABLES | 385 | | TOTAL | 0.00 | |
| INVERSIONES A LARGO PLAZO | ACCIONES Y PARTICIPACIONES | 387 | | 0.00 | |
| | OTRAS | 389 | | 0.00 | |
| OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO | 393 | | TOTAL | 0.00 | |
| OTROS ACTIVOS | 394 | 1133611 ; 124101 | Garantias Viviendas; Acciones | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO | 397 | | TOTAL | 0.00 | |
| ACTIVOS CONTINGENTES (informativo) | 398 | | TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO | 276,135.78 | |
| TOTAL DEL ACTIVO | 399 | | | | |
| 400 PASIVO | | | | | |
| 401 PASIVO CORRIENTE | | | TOTAL DE ACTIVO | 1,156,269.36 | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES | LOCALES | 411 | 2111110 ; 2125111 ; 2125112 ; 2123118 | Proveedores Locales; Ctas por Pagar a Laboratorios Fabelli; Ctas por Pagar a Plainsea; Cuentas por Liquidar | 496,296.37 |
| | DEL EXTERIOR | 413 | 2111210 ; 2126110 | TOTAL | 496,296.37 |
| OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS | LOCALES | 415 | 2112110 | Prestamos con Bancos | 0.00 |
| | DEL EXTERIOR | 417 | | TOTAL | 0.00 |
| PRESTAMOS DE ACCIONISTAS | LOCALES | 419 | | TOTAL | 0.00 |
| | DEL EXTERIOR | 421 | | TOTAL | 0.00 |
| OBLIGACIONES | CON LA ADM. TRIBUTARIA | 423 | 2116110 ; 2116111 ; 2116112 ; 2116113 ; 2116114 ; 2116115 ; 2116116 ; 2116117 ; 2116118 ; 2116125 ; 2116119 ; 2116120 ; 2116123 ; 2116124 | Impuesto por pagar 11% sobre el impuesto a la renta del ejercicio Ret Fuente 1% Bienes; Ret Fuente 1% Servicio; Ret Fuente 8% Ret Fuente 5%; Ret Fuente 0,10%; Ret Fuente 25% Exterior; Ret Fuente 25% Rensour; Impuesto Renta Empleados; Ret Fuente 2% Bienes; Ret Fuente 0,20% | 0.00 |
| | DE POR PAGAR DEL EJERCICIO | 425 | 2116122 | Impuesto a la Renta de la Cia. | 2,685.42 |
| | CON EL IESS | 427 | 2117210 ; 2117211 ; 2117212 ; 2117213 ; 2117214 | Decimo Tercer Sueldo; Decimo Cuarto Sueldo ; Vacaciones; Antigüedad; Aporte Patronal IESS por Pagar; Aporte Personal IESS por Pagar; Aporte BECE-SECAP por Pagar; Prestamos Quirografarios; Fondos de Reserva | 10,746.05 |
| | CON EMPLEADOR | 428 | 2117113 | 15% Utilidades | 10,746.05 |
| | PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO | 429 | | TOTAL | 345.54 |
| | | | | TOTAL | 345.54 |
| | | | | 41,212.09 | |

| Nombre del Campo | Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (h) | Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c) | Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d) | Valor |
|---|---|--|---|--------------|
| TRANSPERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR) | 430 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| PROVISIONES | 431 | | | 12,721.42 |
| | | | TOTAL | 12,721.42 |
| CREDITO A MUTUO | 432 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 439 | | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 564,006.89 |
| 440 PASIVO LARGO PLAZO | | | | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES | 441 | | | |
| LOCALES | | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| DEL EXTERIOR | 443 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS | 445 | | | |
| LOCALES | | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| DEL EXTERIOR | 447 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| PRESTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS RELACIONADAS | 449 | | | 274,225.90 |
| LOCALES | | | | |
| | | | TOTAL | 274,225.90 |
| DEL EXTERIOR | 451 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES | 452 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| OBLIGACIONES EMITIDAS | 455 | | | |
| ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS | | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| ADQUIRIDAS POR TERCEROS | 456 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL | 457 | 2216210 | Jubilación Patronal | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| PROVISIONES | 459 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| CREDITO A MUTUO | 461 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 469 | | TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO | 274,225.90 |
| 470 PASIVO DIFERIDO | | | | |
| ANTICIPO CLIENTES | 471 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| OTROS PASIVOS DIFERIDOS | 473 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL PASIVO DIFERIDO | 479 | | TOTAL PASIVO DIFERIDO | 0.00 |
| 480 OTROS PASIVOS | | | | |
| INGRESOS ANTICIPADOS | 481 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL OTROS PASIVOS | 489 | | TOTAL OTROS PASIVOS | 0.00 |
| PASIVOS CONTINGENTES (informativo) | 498 | | | |
| | | | TOTAL | |
| TOTAL DEL PASIVO | 439+440+479+480 | | TOTAL DEL PASIVO | 838,232.79 |
| 500 PATRIMONIO NETO | | | | |
| CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL | 501 | 3111110 | Capital Pagado | 800.00 |
| | | | TOTAL | 800.00 |
| (c) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA | 503 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| APORTES DE BOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION | 505 | 3121110 | Aportes Futuras Capitalización | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| RESERVA LEGAL | 507 | 3311110 | Reserva Legal | 2,375.15 |
| | | | TOTAL | 2,375.15 |
| RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA | 508 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| RESERVA DE CAPITAL | 509 | 3331110 | Reservas de Capital | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| RESERVA POR VALUACION, DONACIONES Y OTRAS | 512 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES | 513 | 3611110 | Resultado de Años Anteriores | 40,114.13 |
| | | | TOTAL | 40,114.13 |
| (c) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES | 515 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Participaciones, Impuestos y Reservas) | 517 | 362110 | Resultado del Presente Ejercicio | 274,747.29 |
| | | | TOTAL | 274,747.29 |
| (c) PERDIDA DEL EJERCICIO | 519 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 598 | | TOTAL PATRIMONIO NETO | 318,036.37 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 439+598 | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 1,156,269.36 |
| ESTADO DE RESULTADOS | | | | |
| 600 INGRESOS | | | | |
| VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% | 601 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 0% | 602 | 4111101 | Ventas | 1,560,869.37 |
| | | | TOTAL | 1,560,869.37 |
| EXPORTACIONES NETAS | 603 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR | 604 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 605 | | | |
| | | | TOTAL | 0.00 |

| Nombre del Campo | Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (h) | Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c) | Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d) | Valor |
|--|---|---|--|--------------|
| DIVIDENDOS PERCIDOS LOCALES | 607 | | TOTAL | 0.00 |
| OTRAS RENTAS EXENTAS | 608 | | TOTAL | 0.00 |
| UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS | 609 | 69110600 | Utilidad o Perd. Vta. Act. Fijo | 0.00 |
| INGRESOS POR REEMBOLSO (Informativa) | 610 | | TOTAL | 0.00 |
| TOTAL INGRESOS | 699 | | TOTAL | 0.00 |
| 700 COSTOS Y GASTOS | | | TOTAL INGRESOS | 1,560,869.37 |
| 710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES | | | | |
| INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD | 711 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD | 712 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD | 713 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| (c) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD | 714 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA | 715 | 1141110 | Materia Prima | |
| | | | TOTAL | - |
| COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA | 716 | 1141110 | Materia Prima | |
| | | | TOTAL | 892,924.60 |
| IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA | 717 | 1141110 | Materia Prima | |
| | | | TOTAL | 892,924.60 |
| (c) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA | 718 | 1141110 | Materia Prima | |
| | | | TOTAL | - |
| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO | 719 | 1141310 | Producto en Proceso | |
| | | | TOTAL | - |
| (c) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO | 720 | 1141310 | Producto en Proceso | |
| | | | TOTAL | - |
| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | 721 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| (c) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS | 722 | 1141510 | Producto Terminado | |
| | | | TOTAL | - |
| BAJA DE INVENTARIOS | 723 | | | |
| | | | TOTAL | - |
| RENTAS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES | 724 | 6111102 ; 6111209 ; 6111101 ; 6612000 ; 6612090 ; 6611100 | Horas Extras; Movilización; Sueldos y Salarios; Horas Extras; Movilización; Sueldos y Salarios | 28,082.18 |
| | | | TOTAL | 28,082.18 |
| RENTAS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORAS | 725 | 6111402 ; 6111401 ; 6624020 ; 6614010 | Personal Temporal; Personal Tercerizado; Personal Temporal; Personal Tercerizado | 54,835.32 |
| | | | TOTAL | 54,835.32 |
| APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (Incluido fondo de reserva) | 726 | 6111204 ; 6111207 ; 6111206 ; 6612040 ; 6612070 ; 6612060 | Aporte Patronal; Fondo de Reserva; IECE-SECAP; Aporte Patronal; Fondo de Reserva; IECE-SECAP | 2,806.36 |
| | | | TOTAL | 2,806.36 |
| BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 727 | 6111311 ; 6111211 ; 6111306 ; 6111201 ; 6111203 ; 66230100 ; 66221100 ; 66221001 ; 66230900 ; 66120100 ; 66120300 | Atención a Empleados; Bonificación por Antigüedad; Comisariato; Decimo Tercer Sueldo; Vacaciones; Atención a Empleados; Bonif. Antigüedad; Bonificación por Antigüedad; Comisariato; Decimo Tercer Sueldo; Vacaciones | 510.00 |
| GASTO PROVISIÓN PARA ATRIBUCIÓN PATRONAL | 728 | | | |
| | | | TOTAL | 510.00 |
| HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES | 729 | 6111103 ; 61120202 ; 66310202 | Comisiones; Honorarios; Honorarios | |
| | | | TOTAL | - |
| REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTONOMOS | 730 | | | |
| | | | TOTAL | 9,106.13 |
| HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES | 731 | | | |
| | | | TOTAL | 9,106.13 |
| | | | TOTAL | 2,560.00 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 732 | 6111101 ; 61121106 ; 61120403 ; 61120401 ; 61120405 ; 66230100 ; 61120402 ; 66310403 ; 66310401 ; 66310405 ; 66310404 ; 66310402 ; 66310607 | Edificios; Instalaciones; Mant Equipos de Computación; Mant Muebles y Equipos de Oficina; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento de Edificios; Mantenimiento de Maquinarias; Mant Equipos de Computación; Mant Muebles y Equipos de Oficina; Mantenimiento de Vehículos; Mantenimiento Edificios; Mantenimiento Maquinarias; Repuestos y Accesorios | 17,325.21 |
| ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES | 733 | | | |
| | | | TOTAL | 17,325.21 |
| ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES | 734 | 01.5023.61120105 | Arriendos | |
| | | | TOTAL | - |
| COMISION A SOCIEDADES | 735 | | | |
| | | | TOTAL | - |
| PROMOCION Y PUBLICIDAD | 736 | 6123116.43.44 ; 6123114.48.60 ; 6123107.04.07 ; 61120623 ; 6123113 ; 6123106.57.68 ; 6123111.04.07 ; 6123110.01.02 ; 6123108.43.64 ; 61120617 ; 6123104.01.02 ; 6123101.04.01 ; 6123105.04.07 | Auspicios y Eventos; Cabeceras y Exhibidores; Comision Agencias Publicitarias; Estudio de Mercado; Material P O P; Otros Gastos de Medios; Produccion Otros; Produccion Prensa-Revista; Produccion Television; Publicación y Anuncios; Revista; Television; Vía Pública | |
| COMBUSTIBLES | 737 | 61120108 ; 66310106 | Combustible; Combustible | |
| | | | TOTAL | - |
| LUBRICANTES | 738 | | | |
| | | | TOTAL | 58,999.78 |
| | | | TOTAL | 58,999.78 |

| Nombre del Campo | Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b) | Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c) | Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d) | Valor | |
|---|---|--|--|--|------------|
| ARRENDAMIENTO MERCANTIL DEL EXTERIOR | 740 | | TOTAL | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| SEGUROS Y REASEGUROS (pólizas y contratos) | 741 | 61121203 ; 61121204 ; 6111303 ; 61121202 ; 66311203 ; 66311204 ; 66311202 ; 66230300 | Otros Seguros; Seguro Edificios; Seguro Salud y Medico; Seguros; Otros Seguros; Seguro Edificios; Seguro Maq y Equipo; Seguro Salud y Medico | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| SUMINISTROS Y MATERIALES | 742 | 61120603 ; 61120304 ; 61120804 ; 61120301 ; 66310804 ; 66310301 | Materiales y Enseres Varios; Suministros Computación; Suministros y Materiales; Utiles de Oficina; Suministros y Materiales; Utiles de Oficina | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| TRANSPORTE | 743 | 61120612 ; 6111308 ; 6111210 ; 66310906 ; 66230600 ; 66221000 | Fletes y Courier; Servicio de Taxi y Parqueo; Transporte; Fletes; Servicio de Taxi y Parqueo; Transporte | 12,647.48 | |
| | | | TOTAL | 12,647.48 | |
| GASTOS DE GESTION (agencias a accionistas, trabajadores y clientes) | 744 | 110,506,111,301 | Premios, Incentivos | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| GASTOS DE VIAJE | 745 | 6111309 ; 6111313 ; 6111314 ; 66230600 | Gastos de Viaje; Viajes al Exterior; Viajes Visitantes; Gastos de Viaje | 30,930.11 | |
| | | | TOTAL | 30,930.11 | |
| AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES | 746 | 61120101 ; 61120102 ; 61120821 ; 61120619 ; 61120103 ; 66310101 ; 66310102 | Agua; Luz; Otros Gtos Telefonía; Serv de Internet; Teléfono; Agua; Luz | 56,414.43 | |
| | | | TOTAL | 56,414.43 | |
| NOTARIOS Y REOBTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES | 747 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS | 748 | 61120502 ; 61120503 ; 61120504 ; 61120501 | Impuestos Municipales; Impuestos y Permisos Varios; Otros Impuestos; Tasas y Contribuciones | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS | 749 | 66311103 ; 66311102 ; 61121107 | Muebles y Enseres; Maquinarias; Vehiculos | 1,921.99 | |
| | | | TOTAL | 1,921.99 | |
| DEPRECIACION ACELERADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MO | 750 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES) | 751 | 61121205 | Amortiz. Software | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| PROVISION CUENTAS INCOBRABLES | 752 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO | 753 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS | LOCALES | 754 | 6211003 ; 6211004 ; 6211005 ; 6211006 ; 6211007 | Comision Cartas de Credito; Otros Gastos Financieros; Gastos por Sobregiro; Impuesto a BOLCA; Comisiones Bancarias | 8,139.31 |
| | AL EXTERIOR | 755 | | TOTAL | 8,139.31 |
| INTERESES PAGADOS A TERCEROS | LOCALES | 756 | | TOTAL | - |
| | AL EXTERIOR | 757 | | TOTAL | - |
| GASTOS A SER REEMBOLSADOS | LOCALES | 758 | | TOTAL | - |
| | EXTERIOR | 759 | 61120207 | Reembolso Gastos del Exterior | - |
| | | | TOTAL | - | |
| GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES | 760 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| OTROS GASTOS | LOCALES | 761 | 61120615 ; 66310610 | Otros; Otros | 108,919.18 |
| | DEL EXTERIOR | 762 | 61121301 | WELLA | 108,919.18 |
| | | | TOTAL | - | |
| IVA QUE SE CARGA AL GASTO | 763 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS | 764 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| PERDIDAS EN CARTERA | 765 | | | - | |
| | | | TOTAL | - | |
| TOTAL COSTOS Y GASTOS | 799 | | TOTAL | - | |
| | | | TOTAL COSTOS Y GASTOS | 1,286,122.08 | |

NOTAS:

- El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2006.
- Corresponde a los casilleros del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2007 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DIET/2008-0934 de 16 de enero de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 1 de febrero de 2008 en el R.O. 265. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la diglación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.
- Corresponde al nombre de la cuenta contable utilizada por la compañía.

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO
OCURRIDAS DURANTE EL AÑO**

Lcdo. Jorge Toala
Representante Legal

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
RUC No. 0906063300001
Contador Registro No. 0.6006

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

| AUDITORÍA AÑO ANTERIOR | | AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL |
|------------------------|---------------|----------------------------|
| Observación | Recomendación | Seguimiento o comentarios |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

NOTA: La auditoria del año 2007 fue realizada por otro auditor y según informe tributario del 2007 no hubo observaciones tributarias a las cuales hacer seguimiento.

Lcdo. Jorge Toala
 Representante Legal
COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

Ing. Mariuxi Ramos
 RUC No. 0906063300001
 Contador Registro No. 0.6006
COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.

PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

A los señores accionistas de

COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.
Guayaquil - Ecuador

Marzo 06 del 2009

Con relación al examen de los estados financieros de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** al 31 de diciembre del 2008, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **COMPAÑÍA IMPROMAR S.A.** tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 4.- Ventas
Diferencia en Ventas.- Libros Vs. Declaraciones
- 6.- Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Licenciado Jorge Toala Representante Legal y Mariuxi Ramos, Gerente General y Contadora General, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

SC-RNAE No.
RUC No.0908535289001

Ing. William Florencia
SOCIO
Registro CPA No. 123456

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

4.- VENTAS

Diferencia en Ventas.- Libros Vs. Declaraciones

Durante nuestra revisión observamos que se presentaron diferencias entre las ventas registradas y las declaradas un detalle a continuación:

| Mes | Registro | Declarado | Diferencia |
|--------|------------|------------|------------|
| Abril | 31,232.60 | 23,508.60 | 7,724.00 |
| Mayo | 147,363.00 | 0.00 | 147,363.00 |
| Julio | 259,201.00 | 249,701.00 | 9,500.00 |
| Agosto | 157,338.91 | 166,838.91 | -9,500.00 |

Sugerimos se realice un análisis y depuración de los valores declarados a fin de determinar las diferencias reales y se proceda a la rectificación a través de sustitutivas.

Comentario de la administración

Con fecha 16 de Diciembre del 2008 la compañía precedió a corregir estos errores a través de declaraciones sustitutivas.

través de declaraciones sustitutivas.

6.- CONCILIACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Durante nuestra revisión observamos que se presentaron diferencias entre los valores registrados y los declarados por concepto de retenciones en la fuente de impuesto a la renta un detalle a continuación:

| Mes | Registro | Declarado | Diferencia |
|------------|----------|-----------|------------|
| Marzo | 60.30 | 57.87 | 2.43 |
| Mayo | 52.16 | 0.00 | 52.16 |
| Junio | 99.28 | 122.62 | -23.34 |
| Julio | 133.33 | 90.48 | 42.85 |
| Agosto | 47.61 | 45.15 | 2.46 |
| Septiembre | 45.35 | 56.85 | -11.50 |
| Octubre | 56.71 | 48.12 | 8.59 |
| Noviembre | 73.56 | 0.00 | 73.56 |

Sugerimos se realice un análisis y depuración de los valores declarados a fin de determinar las diferencias reales y se proceda a la rectificación a través de formularios sustitativos.

Comentario de la administración

La compañía rectifico en libros estos valores que son retenciones registradas sin haber sido cobradas ni emitido el comprobante respectivo por las mismas. (No nos han enviado mayor con estas correcciones).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es muy importante que las empresas en la actualidad estén al tanto de todas las normas tributarias vigentes que pueden en algún momento afectar su situación financiera.
 - En el caso de la empresa en estudio, si ha considerado importante estas leyes ya que así lo ha demostrado el estudio hecho a la misma. Han estado constantemente asesorados para no incurrir en contingencias que los pueda afectar significativamente.
 - Las leyes y reglamentos que nos ha emitido continuamente el Servicio de Rentas Internas, nuestro órgano regulador, se han tornado rigurosas en comparación a otros años.
-

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno-Reglamento, tercera edición, actualizada a septiembre del 2008, CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, Quito, Ecuador.
 2. Código Tributario aplicado a la Ley Orgánica, Resoluciones 2008.
 3. Enciclopedia de la Auditoria; Grupo Editorial Océano; Edición McGraw-Hill Inc; 2002
 4. Servicios de Rentas Internas, "Informe de Cumplimiento Tributario"; www.sri.gov.ec/Impuestos/Informecumplimientotributario.com.
 5. Archivos históricos de la Compañía Impromar 2007-2008; y entrevistas al personal.
-